

# Experiencias de participación de la sociedad civil en comisiones de verdad de América Latina

Diálogos Sur-Sur:  
comisiones de Sudáfrica  
y Sierra Leona



Coalición Internacional de  
**SITIOS de CONCIENCIA**

**RESLAC**  
RED DE SITIOS DE MEMORIA LATINOAMERICANOS Y CARIBENOS





# Experiencias de participación de la sociedad civil en comisiones de verdad de América Latina

**Diálogos Sur-Sur:  
comisiones de Sudáfrica  
y Sierra Leona**



Coalición Internacional de  
**SITIOS de CONCIENCIA**



**RESLAC**  
RED DE SITIOS DE MEMORIA, LA PAZ Y LOS CAMBIOS

**Dirección de Arte**

Mariana Migueles

**Diseño gráfico**

Carolina Marcucci

**Fotografía de tapa**

Comisión de la Verdad de  
Colombia, Comunicación.

Este documento se realizó con el apoyo de la Global Initiative for Justice, Truth and Reconciliation (GIJTR), programa liderado por la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia. El contenido del mismo es responsabilidad exclusiva de la Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños (RESLAC), integrante de la Coalición y coordinada por Memoria Abierta.

**Para más información, consultar:**

<https://www.sitesofconscience.org/es/>

<http://sitiosdememoria.org/es/>

<http://memoriaabierta.org.ar/wp/>

**Experiencias  
de participación  
de la sociedad  
civil en comisiones  
de verdad de  
América Latina**



# Índice

- 9. Introducción**
- 12.** Experiencias de participación de la sociedad civil en comisiones de verdad de América Latina
- 20.** Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos de Bolivia 1982-1983
- 23.** Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas de Argentina 1983-1984
- 27.** Comisiones de verdad de Chile 1991, 2004 y 2010
- 33.** Comisiones de Verdad de Guatemala 1995-1998 y 1997-1999
- 34.** Comisión para el Esclarecimiento Histórico 1997-1999
- 36.** El Proyecto REMHI, una comisión ad hoc 1995-1998
- 39.** Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú 2001-2003
- 46.** Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay 2004-2008
- 50.** Comisión Nacional de la Verdad de Brasil 2014-2015
- 53.** Diálogos Sur-Sur: comisiones de Sudáfrica y Sierra Leona
- 54.** Sudáfrica: Comisión de la Verdad y la Reconciliación 1995-1998-2003
- 59.** Sierra Leona: Comisión de la Verdad y la Reconciliación 2000
- 65. Conclusiones**
- 68.** Bibliografía
- 71.** Decretos y leyes de creación de las Comisiones de Verdad mencionadas en el documento



# Introducción

El presente trabajo fue pensado en el marco del acompañamiento al proceso de paz en Colombia definido en 2017 por la Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños (RESLAC) como uno de sus objetivos estratégicos, luego de que las negociaciones entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) concluyeran con la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en noviembre de 2016.

El conflicto en Colombia resulta una herida abierta para América Latina y el Caribe por su intensidad, duración y gravedad. Iniciado en la década del 60, ha producido hasta hoy un número escalofriante de muertos, desaparecidos, desplazados y exiliados; y ha sido un escenario propicio para la habilitación continua de intervenciones militares y policiales en temas de seguridad interior, la actuación del paramilitarismo, la expansión de grupos violentos ligados a economías ilegales y la injerencia extranjera. La paz en Colombia resulta prioritaria no solamente para los y las colombianos/as sino también para toda la región.

Consideramos que las organizaciones comprometidas con la construcción de memoria y paz en Colombia que integran la RESLAC serán actores claves para la sostenibilidad a futuro del trabajo realizado por las instituciones creadas en el marco de los acuerdos de paz, en especial de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición (CEV). Por eso entendemos que su fortalecimiento es también el fortalecimiento del proceso de paz.

# 010

Las iniciativas de memoria que desde estos espacios, y aún en medio del conflicto, han llevado adelante las víctimas, sus familiares y la sociedad en general, dan muestra de estas capacidades. La Red Colombiana de Lugares de Memoria (RCLM), integrante desde noviembre de 2017 de la RESLAC, se ha constituido en un referente nacional en relación con el papel de los Sitios de Memoria y su aporte en los procesos de reparación simbólica y construcción social de la verdad sobre los hechos acaecidos en los territorios. Previo a la incorporación de la RCLM a la RESLAC, el Centro Nacional de Memoria Histórica, el Centro Memoria Paz y Reconciliación de Bogotá y el Museo Casa Memoria de Medellín hicieron parte de nuestra red. Todos ellos tienen un lugar en la construcción de la verdad.

Este relevamiento tiene el objetivo de construir conocimiento acerca del rol y las contribuciones específicas que la sociedad civil, y especialmente las organizaciones de víctimas, han desarrollado en el marco de las experiencias previas de comisiones de verdad en la región. No se trata de un trabajo de investigación ni académico, y tampoco pretende ser exhaustivo, sino dar cuenta de algunas de las experiencias de comisiones de verdad en nuestro continente, haciendo énfasis en las posibilidades y potencialidades del acompañamiento social a la construcción de memoria y verdad. Para complementar la perspectiva latinoamericana y caribeña, se incluyeron dos experiencias relevantes del continente africano, a partir del vínculo con organizaciones de Sudáfrica y Sierra Leona, integrantes también de la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia, quienes compartieron en la última asamblea de nuestra Red las formas en que la sociedad civil de sus respectivos países se insertó en los procesos de Comisiones de Verdad que los atravesaron.

La realización de este trabajo de relevamiento da cuenta, una vez más, de la capacidad de construcción colectiva de conocimiento, que la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia puede propiciar como conjunto aglutinador de espacios de memoria en el mundo.

## Información Institucional RESLAC

La Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños (RESLAC) está compuesta por 44 instituciones de 12 países (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala, Haití, México, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay), que a su vez son parte de la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia, conformada por siete redes regionales en el mundo: África; Asia; Europa; Latinoamérica y Caribe; Norteamérica; Medio Oriente y África del Norte; y Rusia.

Las instituciones de la RESLAC trabajan en la recuperación y construcción de las memorias colectivas acerca de las graves violaciones a los derechos humanos y las resistencias, ocurridas en la región durante el pasado reciente, en periodos de terrorismo de Estado, conflicto armado interno y altos niveles de impunidad, con el objetivo de promover la democracia y las garantías de no repetición. La red desarrolla proyectos, iniciativas, capacitaciones conjuntas que buscan fortalecer la integración entre instituciones con perspectivas semejantes.

Los miembros de RESLAC y de la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia incluyen museos, monumentos conmemorativos, sitios históricos, parques públicos, iniciativas de memoria y organizaciones, vinculados por su compromiso con los principios operativos de los Sitios de Conciencia, que establecen que estos lugares especiales:

- Interpretan la historia a través del sitio.
- Involucran al público en programas que estimulan el diálogo sobre problemas sociales actuales.
- Comparten oportunidades para la participación ciudadana y la acción positiva de la sociedad sobre los problemas que el sitio representa.
- Promueven la justicia y la cultura universal de los derechos humanos.

Para más información

[www.sitiosdememoria.org.ar](http://www.sitiosdememoria.org.ar) o <https://www.sitesofconscience.org>

# Experiencias de participación de la sociedad civil en comisiones de verdad de América Latina

Las comisiones de verdad<sup>1</sup>, como dispositivos fundamentales en el esquema de la Justicia Transicional, han sido desplegadas fundamentalmente en África y América Latina, con algunas excepciones en otros continentes<sup>2</sup>. Del continente africano, quizá la más conocida de las comisiones sea la de Sudáfrica, sin embargo, se han creado comisiones de la verdad en Congo, Chad, Ruanda, Ghana, Uganda, Nigeria, Marruecos, Sierra Leona y Liberia.

---

<sup>1</sup> Según el Conjunto de Principios Actualizado para la Lucha contra la Impunidad (Doc. ONU: E/CN.4/2005/102/Add.1, 8 de febrero de 2005, en Definiciones, p. 6), las Comisiones de Verdad son “órganos oficiales, temporales y de constatación de hechos que no tienen carácter judicial y se ocupan de investigar abusos de los derechos humanos o el derecho humanitario que se hayan cometido a lo largo de varios años”.

<sup>2</sup> De 1974 a 2007 se habían creado al menos 33 comisiones de la verdad en 28 países. Más de la mitad de ellas, entre 1997 y 2007 (AI, 2007: 1).

Las primeras comisiones de verdad en América Latina surgen en países del llamado Cono Sur. Estos países vivieron períodos dictatoriales en las décadas de los años sesenta y setenta, arribando a sus democracias durante los años ochenta en casi todos los casos. Así, las comisiones de Bolivia (1982-1983)<sup>3</sup>, Argentina (1983-1984) y Chile (1990-1991) empezaron a funcionar inmediatamente después de que concluyeron sus dictaduras<sup>4</sup>. Uruguay crea su Comisión para la Paz<sup>5</sup> (2000-2003) quince años después de retomar la democracia. Paraguay (2004-2008) realizó su investigación catorce años después de finalizada la dictadura de Alfredo Stroessner, y en Brasil, la Comisión Nacional de la Verdad (2012-2014)<sup>6</sup> empezó su trabajo veintisiete años después de concluida la dictadura militar.

El contexto en el que surgen las comisiones de Bolivia (1982) y Argentina (1983) estuvo marcado por la lucha de familiares de detenidos desaparecidos que, en el Cono Sur y en Centroamérica, demandaban la investigación del paradero y aparición con vida de los desaparecidos. En 1982, la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM), propuso un proyecto de Convención sobre desapariciones forzadas, que fue presentado ante Naciones Unidas. En 1986, cuando iniciaban las democracias en Bolivia, Argentina, Uruguay y Brasil, organizaciones de familiares reunidas en La Paz, manifestaban la preocupación respecto a que “los nuevos gobiernos democráticos, al no ser responsables de lo sucedido, podían optar por la investigación exhaustiva y aplicar la justicia con todo rigor, o tratar de olvidar el problema luego de algunas formalidades de respuesta”. Las dos comisiones creadas para ese momento en Bolivia y Argentina, pusieron el eje de su mandato en la investigación específica de los desaparecidos.

---

<sup>3</sup> El trabajo de esta comisión fue interrumpido sin haber concluido su mandato.

<sup>4</sup> En Chile, la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (“Comisión Rettig”), se constituyó en 1990 y elaboró un informe sobre los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. Sin embargo, años después, en 2003-2004 y 2010-2011, se pusieron en funcionamiento la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura “Comisión Valech I y II” respectivamente. En 2014 funcionó la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura.

<sup>5</sup> Fue creada por resolución de la Presidencia de la República N° 858/000 del 9 de agosto de 2000. Informe: [https://www.usip.org/sites/default/files/file/resources/collections/commissions/Uruguay-Report\\_Informal.pdf](https://www.usip.org/sites/default/files/file/resources/collections/commissions/Uruguay-Report_Informal.pdf)

<sup>6</sup> [http://cnv.memoriasreveladas.gov.br/index.php?option=com\\_content&view=article&id=571](http://cnv.memoriasreveladas.gov.br/index.php?option=com_content&view=article&id=571)

# 014

Más tarde, la llamada Comisión Rettig (1990) de Chile, elaboró un informe limitado a la situación de los detenidos-desaparecidos y ejecutados políticos. Esto implicó la posterior creación de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, “Comisión Valech”, en 2003, complementaria a la primera. Ante la contundencia de los juicios en Argentina, la Comisión Rettig integró la reconciliación como parte de su mandato, según se verifica desde su propia nominación: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

La reconciliación aparece también como un objetivo explícito en el mandato de la comisión salvadoreña (1991) y en el nombre y mandato de la comisión peruana (2001). En ambos casos, el énfasis respondía al contexto de culminación de conflictos armados internos. Sin embargo, en Guatemala, la Asamblea de la Sociedad Civil impidió que se incorporara este concepto tanto en el nombre como en el mandato de su comisión. Paradójicamente, fue la llamada Ley de Reconciliación, suscrita posteriormente, la que otorgó status jurídico a la Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala.

Las dictaduras en el Cono Sur, así como el conflicto armado en Perú, concluyeron con procesos de desgaste político y económico de los respectivos regímenes dictatoriales, dando lugar al inicio, luego de transiciones diferenciadas, de procesos democráticos. En todos estos casos, las comisiones fueron creadas por decisión parlamentaria o presidencial, y en respuesta a la demanda de las organizaciones que, en el marco de las dictaduras y posteriormente, mantuvieron la denuncia y la lucha por los derechos humanos y la democracia, junto a la condena y la presión internacional.

En algunos casos, el tiempo que transcurrió entre el final de las dictaduras y la creación de las comisiones, implicó dificultades pero también algunas oportunidades. La Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay, creada incluso después de las comisiones de Perú y Centroamérica, en 2003, es la única que destaca la necesidad de instalar la justicia como un eje fundamental, llevando adelante casos de reparación judicial –penal y civil- por delitos de lesa humanidad, aun cuando en la práctica esta misión ha enfrentado numerosas dificultades.

En Brasil, el tiempo transcurrido entre el año de la redemocratización (1988) y la instalación de la Comisión de la Verdad (2012) permitió ampliar el horizonte de las tareas que se confirió por ley a los comisionados. Además de promover el esclarecimiento de los casos de torturas, muertes, desapariciones forzadas y ocultamiento de cadáveres, fue solicitado que se mencionara los nombres de los autores de las violaciones, así como identificar y hacer públicas las estructuras, instituciones y lugares donde ocurrieron violaciones y sus ramificaciones en los diversos aparatos estatales y en la sociedad. También se les pidió que entre sus recomendaciones estuviera la adopción de medidas y políticas públicas para prevenir la violación de derechos humanos, asegurar su no repetición y promover la efectiva reconciliación nacional.

A diferencia de estas experiencias, las comisiones de verdad en Centroamérica y Colombia han sido resultado de compromisos de las partes en conflicto que se involucraron en negociaciones de paz, siempre como respuesta a la demanda incesante de organizaciones sociales, de víctimas y de derechos humanos, y sorteando fuertes dificultades frente a la oposición y los condicionamientos que impusieron los actores involucrados en las violaciones a los derechos humanos. El trabajo de estas comisiones ha debido desarrollarse en contextos en los que, cesado el enfrentamiento armado entre las partes, persisten sin embargo condiciones de inseguridad.

Las comisiones de El Salvador y Guatemala fueron las primeras de su tipo en incorporar comisionados y personal extranjero, con participación activa del Sistema de Naciones Unidas<sup>7</sup>, debido al clima de polarización y desconfianza generalizada a partir del enfrentamiento armado de larga duración en ambos países. El rol de mediación de este organismo internacional en las negociaciones colombianas fue igualmente fundamental. El abordaje de la justicia ha sido tratado de manera diferenciada en los tres países<sup>8</sup>. En definitiva, “la elección de una comisión nacional, interna-

---

<sup>7</sup> En el caso de El Salvador, el equipo estuvo conformado por tres comisionados y 60 personas como personal de apoyo. Todos fueron extranjeros. En el caso de Guatemala, la proporción fue distinta. El coordinador de la comisión era extranjero y los otros dos comisionados, guatemaltecos. El equipo de apoyo estuvo conformado por 142 guatemaltecos y 131 extranjeros.

<sup>8</sup> La presente sistematización no ahondará en este tema. Se busca presentar un panorama general que per-

## 016

cional o mixta debe estar determinada por la necesidad de garantizar su independencia, imparcialidad y competencia”<sup>9</sup>.

La Comisión de Verdad para El Salvador (1991-1993)<sup>10</sup>, investigó las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante los doce años que duró el conflicto armado interno y se orientó, como la peruana, a establecer condiciones para la reconciliación. En Guatemala, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1997-1999)<sup>11</sup> investigó treinta y seis años de gobiernos militares y conflicto armado. Su mandato, sin embargo, no se limitó a este período. Junto a establecer la verdad sobre las graves violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia ocurridos en el marco del llamado ‘conflicto armado interno’, la comisión debía hacer énfasis en el esclarecimiento histórico de los hechos que dieron lugar al conflicto, contribuir a la no repetición y “eliminar toda forma de venganza”, así como “fomentar una cultura de respeto mutuo”, fórmulas que evitan el uso específico del concepto de reconciliación como finalidad o mandato.

Esclarecer los hechos, investigando las causas del conflicto y de las graves violaciones a los derechos humanos, fue retomado como parte del mandato por la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)<sup>12</sup> en Colombia, que comenzó su investigación en noviembre de 2018. Se define como un órgano temporal, de carácter extra-judicial, para esclarecer patrones de violencia. “No es un mecanismo para administrar justicia sino para contribuir a la verdad y reconocer los derechos de las víctimas” y en este sentido “no podrá hacer imputaciones penales, la información que reciba o produzca no tendrá valor probato-

---

mite ubicar los diferentes contextos y las distintas prioridades que orientan a las Comisiones de Verdad, lo que explica las distintas formas de participación de las organizaciones de la sociedad civil en torno a ellas.

<sup>9</sup> AI, 2007: 23.

<sup>10</sup> Comisión de la Verdad para El Salvador. Informe: “De la locura a la esperanza: la guerra de 12 años en El Salvador”, disponible en: <http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/elsalvador/informe-de-la-locura-a-la-esperanza.htm> (Consulta: 23 de marzo de 2018)

<sup>11</sup> Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Informe “Guatemala, memoria del silencio”. Conclusiones y recomendaciones disponibles en: <http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/guatemala/informeCEH.htm>

<sup>12</sup> Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Decreto 588/2017, disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20588%20DEL%2005%20DE%20ABRIL%20DE%202017.pdf>

rio, (...) no podrá ser trasladada por ésta a autoridades judiciales para ser utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales, ni las autoridades judiciales podrán requerírsela”. La CEV, integrada en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición, se plantea “contribuir a garantizar la convivencia, la reconciliación y la no repetición del conflicto y así asegurar la transición del conflicto armado a la paz”<sup>13</sup>.

Al mismo tiempo que la CEV en Colombia desarrollará sus funciones, una nueva comisión boliviana complementará el trabajo realizado por la Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos (CNID), de 1982. Aunque esta comisión fue creada en diciembre de 2016 (Ley 879)<sup>14</sup>, sus comisionados asumieron posesión en agosto de 2017. La comisión es conformada por cinco comisionados bolivianos: dos mujeres y tres hombres, todos miembros de organizaciones que fueron víctimas directas de los gobiernos de facto entre 1964 y 1982, y que hoy son activistas en la defensa de los derechos humanos, con experiencia sólida para desarrollar su labor. Todos fueron designados por el Presidente Evo Morales a partir de un listado presentado por organizaciones sociales que han sido activas en la demanda de creación de dicha comisión. Tras el golpe de Estado contra el gobierno presidido por Evo Morales, la Comisión continuó sus labores y deberá presentar su informe final ante la Asamblea Legislativa en mayo de 2020, luego de obtener una prórroga de su mandato inicial.

En el caso de Bolivia, la distancia temporal frente a los hechos a investigar (1964-1982) implica limitaciones, aunque el informe y los archivos creados por la primera comisión (1982-1983) tienen un gran valor como punto de partida. Sin embargo, teniendo también a su favor esa distancia en el tiempo, la nueva comisión se plantea una misión que profundiza en el concepto de esclarecimiento de los hechos. Junto a la investigación sobre las graves violaciones a los derechos humanos y sus causas, se propone evaluar las transformaciones estructurales de largo plazo.

---

<sup>13</sup> <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/informes-especiales/abc-del-proceso-de-paz/preguntas-respuestas-victimas.html>. Consulta: junio de 2018.

<sup>14</sup> <http://senado.gob.bo/sites/default/files/leyesdiputados/LEY%20N%C2%B0%20879-2016.PDF>

## 018

La Comisión de la Verdad de Bolivia apunta al esclarecimiento y busca explicar en qué forma la sucesión de gobiernos militares y dictaduras, rupturas democráticas y represión estatal, fue reconfigurando al Estado boliviano. Si bien se propone la identificación de personas víctimas y victimarios, para rendir cuentas a la población sobre las responsabilidades estatales, también busca explicar de qué forma ha sido afectado el propio Estado. El punto de partida es la comprensión de que el debilitamiento de las estructuras estatales por las dictaduras ha operado como un fuerte condicionante para los procesos democráticos hasta el presente.

La necesidad de las sociedades por esclarecer el pasado se manifestó y manifiesta también en Ecuador, Uruguay o México donde existieron comisiones de verdad que por distintos motivos no pudieron alcanzar los objetivos que se habían planteado las organizaciones que las impulsaron.

La demanda de verdad en el continente se sostiene asimismo en el Caribe. Organizaciones de derechos humanos y espacios de memoria de Haití y República Dominicana, siguen demandando la investigación de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado reciente por las dictaduras de Francois y Jean Claude Duvalier y de Rafael Trujillo respectivamente, mientras perpetradores de graves violaciones a los derechos humanos se mantienen en puestos clave del poder político y económico en ambos países. La creación de la Comisión Nacional por Verdad y Justicia durante el gobierno de Jean Bertrand Aristide (1995) en Haití se orientó específicamente a la investigación del período 1991-1994, excluyendo la etapa del duvalierismo, que no ha sido objeto de investigación alguna. República Dominicana no ha contado con ningún mecanismo de investigación de verdad, a pesar de la demanda de las organizaciones sociales.

Es necesario considerar que además de las comisiones oficiales de carácter nacional, América Latina cuenta con experiencias de comisiones ad hoc, como la constituida por el Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), en Guatemala; o comisiones asociadas, como ocurrió en el caso de Argentina, en donde fueron creadas comisiones provinciales de carácter parlamentario, cuyos informes independientes se articularon al de la CONADEP; o en el caso brasileño, que llegó a

tener más de un centenar de comisiones de carácter estadual, municipal o sectoriales.

Por otra parte, distintas comisiones o grupos de investigación que tenían objetivos y límites definidos, orientados a elaborar informes puntuales sobre determinadas violaciones a derechos humanos y/o hechos ocurridos en períodos y lugares específicos, fueron creadas de manera previa a algunas de las comisiones oficiales en el continente (Colombia, Bolivia o Uruguay) y en otros casos, de manera posterior, como en el caso de Chile, en donde comisiones de verdad investigaron tipos penales específicos y complementaron la información no abordada por sus predecesoras. Lo cierto es que de distinta forma, los informes resultantes de estas comisiones o grupos de investigación, en la medida que se articularon con las comisiones oficiales o que fueron sistematizados por éstas, constituyeron ejercicios de verdad fundamentales y complementarios, con distintos grados de participación social.

En la presente sistematización se analizará, junto a las experiencias centrales, la del Proyecto REMHI en Guatemala, debido al valor fundamental que tuvo la participación comunitaria en su proceso metodológico. Por otra parte, este proyecto impulsado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) tuvo un alcance nacional y abarcador, con dimensiones similares a las de la comisión oficial.

# Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos de Bolivia

## 1982-1983

En el marco del retorno del país al régimen democrático y por decisión presidencial, se dispuso en Bolivia en 1982 la creación de una Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos (CNID), que desarrollaría “la investigación exhaustiva de los casos de detenidos desaparecidos en el pasado [1964-1982] que hubiesen ocurrido en territorio nacional, para dar explicación a las familias bolivianas que aún [continuaban] en el dolor y la angustia por sus seres queridos, para sancionar a los que resultaren culpables de tales desapariciones”<sup>15</sup>. Esto ocurría en un contexto latinoamericano en el que se contabilizaban 90000 personas desaparecidas

---

<sup>15</sup> Así se expresa su naturaleza, en la carta del Presidente Constitucional Dr. Hernán Siles Zuazo, en saludo al III Congreso de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM), celebrada en Lima, Perú, en noviembre de 1982.

y FEDEFAM aprobaba un proyecto de Convención sobre desapariciones forzadas para ser presentado ante Naciones Unidas.

La CNID se creó Mediante el Decreto Supremo No. 19241 del 28 de octubre de 1982, siendo la primera comisión de verdad en el continente en considerar “la participación de las organizaciones e instituciones más representativas del país”<sup>16</sup> como criterio de elección de sus comisionados. Así, estuvieron representados en ella órganos vinculados a la justicia y los derechos humanos de los poderes ejecutivo y legislativo del Estado, la Iglesia, las Fuerzas Armadas, la Central Obrera Boliviana (COB), la Asamblea Permanente de la Comisión de Derechos Humanos, la Cruz Roja Boliviana, la Federación de Trabajadores de la Prensa y, por último, la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos y Mártires por la Liberación (ASOFAMD) que fue integrada días después a través de un decreto que complementó al anterior..

“Los familiares de los desaparecidos y todo el pueblo han exigido el esclarecimiento de todos estos crímenes y los han denunciado permanentemente.

Por ello, la organización de la Comisión Nacional de Investigación de Ciudadanos Desaparecidos Forzados, es una respuesta a su tenaz lucha y una esperanza para encontrar a sus desaparecidos.

La existencia de la Comisión, significa el deseo del pueblo boliviano de investigar, esclarecer, juzgar y castigar a los responsables de estos crímenes.

Constituye un positivo y estimulante ejemplo para todos los países que han sufrido y sufren este crimen de lesa humanidad: la DESAPARICIÓN FORZADA y, demuestra fundamentalmente la actitud de un pueblo que no está dispuesto a OLVIDAR ni PERDONAR tan terribles violaciones de los derechos humanos.

Su labor no es fácil. Aún están presentes intereses de sectores comprometidos con dichos crímenes, pero es también firme el compromiso de

---

<sup>16</sup> Informe de la CNID, 28 de octubre de 1983.

## 022

llevar adelante esta lucha, que es en definitiva una lucha por la defensa de la VIDA” (Informe de la CNID, 1983).

Aunque el decreto inicial previó 90 días para el cumplimiento de su mandato, al presentar el informe respectivo se definió su continuidad indefinida<sup>17</sup> y la incorporación de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia junto a los sectores anteriores. Sin embargo, el funcionamiento de la comisión en esta segunda etapa se vio interrumpido. Para 1985, la Comisión no estaba trabajando regularmente, no había contado con apoyo económico del Gobierno que daba prioridad a la atención de la crisis económica y la situación de los trabajadores en general<sup>18</sup>, luego de la hiperinflación que tenía su origen en el profundo endeudamiento de las dictaduras militares durante los años previos.

A pesar de su escaso tiempo de trabajo, la comisión tuvo algunas definiciones metodológicas interesantes que merecen ser resaltadas. Inicialmente la CNID tuvo sus oficinas en el Ministerio del Interior, pero posteriormente se fue recostando sobre organizaciones de sociedad civil: cambió su sede a la Federación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia. También la comisión tuvo sedes en las ciudades de Oruro y Cochabamba con la participación de la Central Obrera Departamental, la Federación Universitaria Local, la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos departamental, Familiares, Federación de Campesinos y Fabriles.

Cuando dejó de funcionar, la Comisión decidió depositar todo el repositorio de documentos acumulados durante su investigación en ASOFAMD, quien lo ha gestionado hasta el día de hoy. Incluso el mobiliario que utilizó la Comisión fue donado a esta organización, que lo conserva y usa en la actualidad.

---

<sup>17</sup> Por decreto 19734.

<sup>18</sup> Según explicaba ASOFAMD en su intervención durante el Encuentro Regional “Los desaparecidos: verdad, justicia y democracia”, realizado en La Paz, en julio de 1986.

# Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas Argentina

## 1983-1984

Luego de la Comisión conformada en Bolivia, cuyos primeros resultados se entregaron en octubre de 1983, la segunda Comisión de la Verdad constituida en América Latina, fue la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), en Argentina. Con una mayor envergadura y alcance que su predecesora, fue conformada por Decreto 187 del 15 de diciembre de 1983 del Poder Ejecutivo, cinco días después de asumir el presidente Raúl Alfonsín su mandato. La CONADEP, a diferencia de la comisión boliviana, fue integrada por un grupo de “personalidades notables” de reconocida trayectoria en diferentes ámbitos de la vida pública.

En su decreto de creación se estableció como mandato de la Comisión: 1) Recibir denuncias y pruebas y elevar esos datos al poder judicial; 2) Revelar el destino de los desaparecidos; 3) Encontrar a los niños que habían sido separados de sus padres o tutores y, en caso de éxito, entregar-

los a la jurisdicción de las organizaciones de servicios para el menor y de los tribunales; 4) Denunciar ante el poder judicial cualquier intento por ocultar, remover o destruir pruebas relacionadas con la investigación; 5) Elevar un informe final con un recuento detallado de los sucesos en cuestión, dentro de un periodo de 180 días (que finalmente se extendió por 90 días más).

Desde 1975, organizaciones de derechos humanos argentinas, venían acumulando una “dolorosa experiencia y un conocimiento sobre el tema de desaparición forzada de personas, sustentados en el trato con miles de familiares denunciantes y en el estudio de la documentación aportada por ellos”<sup>19</sup>. Fue precisamente durante 1983 que seis organizaciones de sociedad civil<sup>20</sup> constituyeron una Comisión Técnica de Recopilación de Datos que se ocupó de reunir todo el material existente en los distintos organismos de derechos humanos, con la idea de aportar a una potencial Comisión bicameral que funcionara en el marco del Congreso. Para las organizaciones de víctimas, de familiares y de derechos humanos, esta comisión investigadora tenía que estar “formada por senadores y diputados, con amplias facultades para investigar y con poderes extraordinarios para obligar a declarar y acceder a la documentación”<sup>21</sup>. El rechazo del Poder Ejecutivo a esta propuesta condujo a que la mayor parte de los organismos que integraban el movimiento de derechos humanos objetara, en un principio, la creación de la CONADEP.

Finalmente, la Comisión se conformó con doce personas, todos de nacionalidad argentina y nominados por el Presidente de la República. “Este nombramiento pretendió ser amplio, sin embargo, algunas de las personalidades convocadas se negaron a participar en la CONADEP en respuesta al rechazo de la propuesta de una Comisión Bicameral”<sup>22</sup>.

---

<sup>19</sup> Documento de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), “Presencia de la APDH en la CONADEP”, del 1 de julio de 1985.

<sup>20</sup> Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos (MEDH), Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) y Abuelas de Plaza de Mayo.

<sup>21</sup> La serie documental “Comisión Técnica de Recopilación de Datos, dentro del Fondo Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas puede consultarse in situ, en el Archivo Documental de Memoria Abierta, en Buenos Aires, Argentina. Ver: <http://archivos.memoriaabierta.org.ar/index.php/comision-tecnica-de-recopilacion-de-datos>

<sup>22</sup> Crenzel, Emilio. La historia política del Nunca Más: la memoria de las desapariciones en Argentina. Siglo

El trabajo inicial de la CONADEP se organizó en torno de los testimonios y documentos que los sobrevivientes y familiares de las víctimas habían aportado a los organismos y que la Comisión Técnica de Recopilación de Datos había sistematizado. Lorena Balardini sostiene que “al indagar sobre esta etapa de las Organizaciones de Derechos Humanos y la producción de información, han surgido con claridad los nexos entre su trabajo y la CONADEP. En primer lugar, en relación a los equipos técnicos de la Comisión: la mayoría de ellos fueron integrados por miembros de los organismos. De alguna manera, eso implicó que la forma de pensar la información se traslada de las organizaciones al Estado, en una clara incidencia sobre la producción de la verdad estatal”<sup>23</sup>.

En el transcurso de su labor, la Comisión amplió ese acervo inicial aportado por los organismos, profundizó la investigación, abrió un espacio en el que más personas dieron sus testimonios y visitó los lugares de detención. Su trabajo dio carácter de documento oficial a la información reunida con esfuerzo por las organizaciones de derechos humanos en plena dictadura y otorgó reconocimiento social y estatus jurídico a las víctimas.

“El éxito de esta Comisión no se debió solamente a su carácter estatal, o a las personalidades notables que la integraron sino que debe ser explicado a la luz de las alianzas y el esfuerzo compartido entre el Estado y el movimiento de derechos humanos. Pese a que los organismos reclamaban la formación de una comisión parlamentaria con plenos poderes para investigar el destino de los desaparecidos, el movimiento de derechos humanos colaboró mayoritariamente con la CONADEP. Varios miembros de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y del Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos integraron su conducción; otros organismos de derechos humanos aportaron cuadros dirigentes a las delegaciones que constituyó la Comisión en determina-

---

Veintiuno editores, Buenos Aires, 2008. Según Crenzel, Alfonsín no aceptó esta propuesta porque políticamente temía que los parlamentarios compitieran por la condena más dura a las Fuerzas Armadas y eso derivara en tensiones. Así, eligió la idea de una comisión de “notables” de la sociedad civil.

<sup>23</sup> Balardini, Lorena. “Estrategias de producción de información de las organizaciones de derechos humanos en Argentina. Los usos de la sistematización y la estadística en la búsqueda de verdad y justicia”. Buenos Aires, 2015.

das provincias del país para recibir denuncias; o prestaron las sedes físicas para que funcionara allí donde los gobiernos provinciales no eran colaborativos con su tarea; incentivaron a los familiares de desaparecidos y a los miembros de los organismos a prestar testimonio; colaboraron recolectando denuncias en aquellos lugares donde la Comisión no constituyó sedes o delegaciones, y sugirieron recomendaciones que fueron mayoritariamente incluidas en su Informe final”<sup>24</sup>.

La sociedad tuvo acceso a una versión editada de este Informe que fue publicada bajo el título “Nunca Más” por la Universidad de Buenos Aires. Esta publicación ofreció una nueva verdad pública sobre los crímenes del terrorismo de Estado que habían sido sistemáticamente negados y/o justificados por sus perpetradores y estableció la responsabilidad del Estado en las desapariciones y el carácter sistemático de las mismas. Esta reconstrucción del sistema de desapariciones fue posible fundamentalmente por los testimonios de los sobrevivientes y de los familiares de los desaparecidos. Como ha planteado Emilio Crenzel<sup>25</sup>, “tanto en la investigación de la CONADEP como en su informe, la voz del Estado y la voz de las víctimas y del movimiento de derechos humanos se van entremezclando y conforman, podríamos decir, una verdad compartida sobre este sistema de desaparición”.

La solidez del conocimiento acumulado por esta Comisión sobre el funcionamiento del terrorismo de Estado permitió fundar la acusación del Juicio a las Juntas y su aporte se extiende a los juicios que se desarrollan en la actualidad. También ha sido un soporte fundamental para las políticas de reparación económica que se desarrollaron en diversas etapas desde la década del noventa. Por último, su aporte a las políticas de memoria también ha sido valioso: el Informe “Nunca Más” fue incluido en la currícula educativa y sirvió para elaborar los guiones de algunos de los museos de memoria del país.

---

<sup>24</sup> Chillier, Gastón y Torras, Verónica. “Strategies against impunity in relation to crimes of state terrorism in Argentina”. Eradicating impunity for atrocities committed in dictatorships, authoritarian regimes and armed conflicts in Latin America: challenges and good practices in Argentina, Chile, Colombia, Guatemala and Peru. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los derechos humanos, A.C. March, 2018.

<sup>25</sup> Crenzel, Emilio, op.cit.

# Comisiones de verdad de Chile

## 1991, 2004 y 2010

El caso de Chile es particular porque tres comisiones oficiales investigaron la verdad sobre distintos hechos vinculados con el Terrorismo de Estado, durante la Dictadura de Pinochet. La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (conocida como la “Comisión Rettig”), elaboró un informe en 1991 sobre los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. La Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (“Comisión Valech”), investigó sobre los ex detenidos y sobrevivientes de tortura, publicando su informe en 2004. Finalmente, en 2010, una Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, determinó otros casos de violaciones a los derechos humanos que no fueron revisados o reconocidos en las dos comisiones anteriores.

Sin embargo, en su conformación y desempeño, estas comisiones no trabajaron en coordinación, articuladas o acompañadas directamente por organizaciones de la sociedad civil. Tampoco contemplaron labores directas de acompañamiento a víctimas o sus familiares mientras desarrollaban sus investigaciones.

“Desde el punto de vista de la investigación de los casos de Detenidos Desaparecidos en Chile, éste [había] estado a cargo fundamentalmente

de los familiares, a través de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago y grupos similares de otros obispados del país, como ocurrió en Concepción”<sup>26</sup>. Para 1986, antes de finalizar la dictadura de Pinochet, en un contexto que permitía cierto margen de investigación a las organizaciones, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos planteaba la necesidad de que la búsqueda de la verdad fuera asumida por el conjunto de la sociedad (partidos políticos, asociaciones gremiales, de profesionales, organizaciones sindicales, etc.), pues sólo de esta forma se aseguraría el reconocimiento de la verdad por parte del Estado y la sanción a los responsables<sup>27</sup>.

Un dato a resaltar acerca del vínculo de las comisiones de verdad en Chile con organismos de derechos humanos es, sobre todo, que éstas utilizaron para su investigación los archivos construidos previamente por las organizaciones de derechos humanos. Particularmente, fue utilizado el acervo de la Vicaría de la Solidaridad, cuyo representante, el Sacerdote Sergio Valech, presidió la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, de 2003. La Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC), fundada en abril de 1975 y actualmente miembro de la RESLAC, colaboró también con la entrega de documentación.

Con respecto a la Comisión Rettig, Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, tiene su origen en el Decreto Supremo N° 335 de 25 de abril de 1990, dictado sólo un mes después de iniciado el primer gobierno de transición a la democracia, de Patricio Aylwin.

Esta Comisión se planteó como objetivo “la reconciliación nacional”. De acuerdo a lo anterior, y como afirma Fernando Camacho, “la intencionalidad de la Comisión Rettig en la manera de abordar el pasado iba a limitar su propia razón de ser”<sup>28</sup>. Desde el Estado se iniciaba la búsqueda de la verdad, pero ésta debía ir en favor de la reconciliación, por lo que en

---

<sup>26</sup> FEDEFAM, 1986: 16.

<sup>27</sup> *Ibidem*. pp 18.

<sup>28</sup> MATAROLLO, RODOLFO. en: Camacho, Fernando. “Una Memoria Consensuada: El Informe Rettig”. Simposio Memoria y Derechos Humanos. Tomo II, Actas 5° Congreso Chileno de Antropología. pág. 1056 [en línea] disponible en <http://www.divaportal.org/smash/get/diva2:522430/FULLTEXT02.pdf>

palabras del mismo autor, y existiendo aún gran cantidad de partidarios del régimen como colaboradores, “para poder convivir se debían realizar ciertas concesiones a ambos bandos sacrificando parte de la verdad, pero más a favor de los protagonistas de la represión”.<sup>29</sup> A la vez, indagar en las medidas que el Estado chileno podía tomar para restituir y reparar, en la medida de lo posible, el daño causado a las víctimas y sus familiares.

La Comisión Rettig no investigó únicamente los muertos o desaparecidos de oposición al régimen militar, sino que también se hizo cargo de aquellas personas pertenecientes a fuerzas de seguridad asesinados por grupos de extrema izquierda. Lo que se buscaba era condenar la totalidad de los actos de violencia ocurridos durante la época. Si bien esta decisión creó resquemores en los familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, fue una opción que el presidente Aylwin consideró necesaria en vías de la reconciliación nacional<sup>30</sup>. El mismo presidente se preocupó de escoger para dicha Comisión a representantes de todas las sensibilidades, optando a propósito por comisionados que habían apoyado el régimen de facto o habían participado en él, como a comisionados de oposición, y excluyendo a víctimas y antiguos miembros de las Fuerzas Armadas, para evitar de este modo cualquier sospecha acerca de la imparcialidad de la comisión.

La Comisión redefinió el concepto de “violación a los derechos humanos”, ampliándolo no sólo a la responsabilidad del Estado, sino también a particulares<sup>31</sup>. Además optó por no identificar a los responsables individuales de las violaciones a los derechos humanos. Algunos abogados de derechos humanos opinan que, esta decisión fue una muestra de la presión que sufría el gobierno por parte de las Fuerzas Armadas y del poder que éstas aún mantenían

Con respecto a la participación de la sociedad civil, la Comisión convocó a familiares de las víctimas a inscribir sus casos y solicitar audiencia ante

---

<sup>29</sup> *Ibídem.*

<sup>30</sup> CAMACHO, FERNANDO. *op. cit.*, pág. 1057

<sup>31</sup> Este fue uno de los aspectos que más críticas generó desde las organizaciones de los derechos humanos, las agrupaciones de familiares y de las víctimas de violaciones, ya que veían que en función de decisiones políticas se pretendía igualar la responsabilidad del Estado con la de grupos o personas particulares.

## 030

la Comisión. Para ello, se publicaron avisos en Chile y en el exterior, como también, en este último caso, se recurrió a Embajadas y Consulados de Chile. Paralelamente, se solicitó y recibió información de agrupaciones de familiares, organizaciones de Derechos Humanos y organismos sociales de todo tipo. Se llevaron a cabo audiencias con los familiares, tanto en Santiago de Chile como en cada uno de los puntos del país en que hubo algún testimonio que recabar. Para esto último, se realizó un calendario que permitiera visitar todas las capitales provinciales del país.

Frente a cada caso individual presentado, la Comisión emitía una calificación como graves violaciones a los derechos humanos, víctimas de violencia política, casos excluidos de su competencia y casos en que no se alcanzó convicción<sup>32</sup>. Con posterioridad, la Comisión elaboró el Informe, narrando los casos en los que se había alcanzado convicción en relatos breves y sucintos, en los que consignaron los elementos que llevaron directa o indirectamente a la Comisión a incluirlo como grave violación a los derechos humanos de la víctima. Finalmente, la Comisión remitió a los Tribunales de Justicia los antecedentes sobre inhumaciones ilegales y otros que tuvieran características de novedad judicial y relevancia para las investigaciones judiciales.

El Informe final de la Comisión tuvo escasa difusión gubernamental. El ministro de Educación de la época solicitó hacer del informe un texto de estudio. Esto fue desechado por la oposición de un partido de derecha. Además, el texto no fue inscrito en el registro de propiedad intelectual, quedando de éste modo fuera de las bibliotecas públicas<sup>33</sup>.

Las organizaciones de la sociedad civil, una vez conocido el contenido del Informe de la Comisión, reaccionaron según dos tendencias: por un lado, los organismos de defensa de los derechos humanos y la Iglesia Católica, que aceptaron casi mayoritariamente el trabajo de la Comisión; por el contrario, las asociaciones de familiares y víctimas de la represión

---

<sup>32</sup> La Comisión afirma que, por el tiempo encomendado para llevar adelante su trabajo, muchos oficios enviados quedaron sin respuesta, lo cual no pocas veces influyó en que los casos respectivos fueran declarados sin convicción. Por ello, recomienda continuar con la investigación en determinadas situaciones. (Informe Rettig, Volumen I, op. cit., pág. 10)

<sup>33</sup> PORTALES, FELIPE. 2005. La inexistencia de la democracia en Chile. Revista Latinoamericana Polis. pág. 7 [en línea] disponible en <http://polis.revues.org/7493>

mantuvieron una actitud más reticente y de disconformidad, ya que no bastaba el reconocimiento de la muerte, sino saber dónde estaban los restos de las personas desaparecidas. Además, resaltaron la necesidad de llevar a los tribunales a los culpables, lo cual no sería posible sin una reestructuración profunda del Poder Judicial y una democratización de las Fuerzas Armadas.

Finalmente, con respecto a las Fuerzas Armadas, no hubo reconocimiento expreso de su responsabilidad por las violaciones a los derechos humanos ni petición de perdón a las víctimas y sus familiares.

En el 2003, se creó la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura o “Comisión Valech”, donde el mayor grupo de víctimas de la dictadura chilena pudo entregar información y testimonio respecto de la realidad que vivió. Esta iniciativa, en su primera instancia, permitió conocer de primera mano cuales habían sido las prácticas estatales perpetradas en contra de 28.459 personas. En 2010 se reabrió la instancia calificadora, conocida como Valech II, donde un total de 38.254 personas fueron reconocidas por el Estado como víctimas de prisión política y tortura.

A pesar de los avances en materia de verdad, las organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil en Chile entienden que existen falencias claves en la política estatal que restringen y limitan el cumplimiento del derecho a la verdad, la justicia y reparación:

- El secreto por 50 años de los archivos recopilados por la Comisión Valech instaurado a través de la ley 19.992, lo que implica que recién en el año 2053 se podría tener acceso a la información entregada por sobrevivientes respecto de donde fueron recluidos, los tipos de torturas a las que fueron sometidos y lo más importante, quienes perpetraron dichos delitos.
- Ninguna de las comisiones ha investigado casos de privación de libertad y tortura fuera de recintos policiales, militares o secretos. Tal es el caso de los allanamientos masivos ocurridos durante la década de los 80 a poblaciones populares de las principales ciudades del país. En estudios

# 032

recientes realizados por ONGs, se estima que alrededor de 500.000 personas afectadas<sup>34</sup> no calificaron en las comisiones oficiales.

- Las pensiones de reparación tienen un valor que corresponde a la mitad de un sueldo mínimo<sup>35</sup> y los beneficios de salud (PRAIS) corresponden, en la práctica, al equivalente a la calificación de la persona como indigente.
- Según datos entregados por INDH<sup>36</sup>, acerca del acceso a la justicia, de los 38.254 casos de prisión política y tortura oficialmente reconocidos, menos de 1200 casos han sido llevados a la justicia, de ellas sólo 261 casos han tenido sentencias definitivas.

---

<sup>34</sup> Tortura en Poblaciones: <http://www.memoriachilena.gob.cl/archivos2/pdfs/MC0033345.pdf>

<sup>35</sup> <https://www.ips.gob.cl/servlet/internet/content/1421810870289/preguntas-frecuentes-ley-valech>  
Montos actualizados a enero 2010:  
Menores de 70 años: \$ 139.663  
De 70 a 74 años: \$ 152.712  
De 75 y más años: \$ 159.844  
Valor sueldo mínimo 2020: 319.000  
[https://www.cnnchile.com/economia/sueldo-minimo-alza-319-mil-pesos-marzo\\_20200214/](https://www.cnnchile.com/economia/sueldo-minimo-alza-319-mil-pesos-marzo_20200214/)

<sup>36</sup> Informe Anual 2017: <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1073?show=full>

# Comisiones de Verdad de Guatemala

1995-1998  
y 1997-1999

A partir de 1986, diez años antes de la firma de la paz y luego de los años más álgidos de represión generalizada, algunas organizaciones de víctimas y familiares como el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) de familiares de desaparecidos, la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA) y otras organizaciones de sectores sociales particularmente golpeados, comenzaron la demanda por la creación de una comisión de verdad que, en principio, estuviera orientada a determinar el paradero de las personas desaparecidas durante el período más cruento de la guerra, entre 1979 y 1984.

En 1987 dieron inicio las negociaciones de paz entre la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) y el Gobierno de Guatemala. En 1991, ya avanzados estos diálogos de paz, el mediador Monseñor Rodolfo Quezada Toruño llevó a la mesa de negociaciones las demandas de las organizaciones sociales. Sin embargo, ante el estanca-

miento del proceso negociador, en enero de 1994 se firmó el Acuerdo Marco, que incluyó la creación de una Asamblea de la Sociedad Civil (ASC) para elaborar propuestas que serían consideradas por las dos delegaciones. La ASC hizo parte activa de las negociaciones de paz, discutiendo y haciendo llegar sus propuestas a la mesa negociadora para cada uno de los acuerdos que se negociarían entre 1994 y el 29 de diciembre de 1996, fecha en que se firma la paz.

### **Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1997-1999)**

La creación de una Comisión de Verdad como parte de los acuerdos de paz, fue uno de los puntos más conflictivos de las negociaciones iniciadas en 1987, al igual que había ocurrido antes en El Salvador. El ejército y las fuerzas de seguridad se oponían firmemente, preocupados por los resultados de la comisión en Argentina, que había llevado a juicio a los jefes militares.

Sin embargo, con la Asamblea de la Sociedad Civil incorporada en la dinámica negociadora, la demanda de las organizaciones sociales fue fundamental para que, a mediados de 1994 se suscribiera en Oslo el Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), como uno de los Acuerdos Sustantivos de las negociaciones de paz, que incorporó, entre otros elementos de importancia, el derecho a la verdad como primer fundamento inspirador de su mandato. Sin embargo, la comisión no nombraría a los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos y estaría imposibilitada de promover procesos de justicia penal contra éstos. Así, el acuerdo fue recibido con desesperanza por parte de las organizaciones sociales que, de cualquier forma continuaron los esfuerzos de construcción de verdad.

Aunque hacía parte del primer bloque de acuerdos sustantivos de derechos humanos<sup>37</sup>, que debían ser implementados desde el momento de su suscripción aun cuando no se hubiera firmado la paz, la CEH tuvo que esperar tres años más para empezar sus funciones en medio de fuertes controversias por su creación que incluso ponían a la paz en riesgo<sup>38</sup>. Su existencia jurídica fue posibilitada finalmente por la llamada Ley de Reconciliación Nacional<sup>39</sup>, dictada por el Congreso de la República en diciembre de 1996, pocos días antes de la firma de la Paz. Se trata de una ley de amnistía parcial que excluye de ésta los delitos de lesa humanidad y viabiliza jurídicamente a la CEH, en su Artículo 10:

Artículo 10. Se encarga a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimiento a la Población Guatemalteca, creada según Acuerdo de Oslo suscrito el 23 de junio de 1994, el diseño de los medios encaminados a hacer posible el conocimiento y reconocimiento de la verdad histórica acerca del período del enfrentamiento armado interno a fin de evitar que tales hechos se repitan. Para tal efecto los Organismos o entidades del Estado deberán prestar a la Comisión el apoyo que ésta requiera. (Ley de Reconciliación Nacional, 1996).

En ese contexto de fuertes contradicciones y dilaciones, se había acordado la participación activa de Naciones Unidas y desde 1994 funcionaba en el país la Misión de Verificación de las Naciones Unidas para Guatemala (MINUGUA). La elección de los comisionados estuvo a cargo del Secretario General de las Naciones Unidas, respondiendo a criterios establecidos por las partes negociadoras<sup>40</sup>. Se trató de una institución híbrida, entre el derecho nacional e internacional, tal como había sido en el caso de El Salvador.

---

<sup>37</sup> Acuerdo Global sobre Derechos Humanos (marzo de 1994), Acuerdo de calendario de las negociaciones para una paz firme y duradera en Guatemala (marzo de 1994), Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado (junio de 1994) y Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y a los hechos de violencia (junio de 1994).

<sup>38</sup> Su creación había sido cuestionada por ser ‘solamente’ un acuerdo entre las partes, sin respaldo jurídico.

<sup>39</sup> Decreto 145.96 del Congreso de la República de Guatemala, del 18 de diciembre de 1996. Disponible en: <http://biblio3.ur.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/47.pdf>. Consultado en mayo de 2018.

<sup>40</sup> Como presidente de la CEH fue nombrado el profesor de derecho internacional, doctor Christian Tomuschat, de nacionalidad alemana, quien más tarde designó a los otros dos miembros guatemaltecos.

## 036

La CEH fue creada formalmente e inició el periodo de trabajo siete meses después de la firma de la paz y tres años después del acuerdo que la creaba, el 31 de julio de 1997. Para ese momento, el Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI), impulsado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), llevaba un año y medio trabajando en comunidades de todo el país en la recolección y análisis de testimonios. El informe “Guatemala Nunca Más”, del REMHI, fue presentado el 24 de abril de 1998. La CEH concluyó su mandato con la presentación de su informe “Guatemala, Memoria del Silencio”, el 25 de febrero de 1999.

### **El Proyecto REMHI, una comisión ad hoc (1995-1998)**

A inicios de 1995, en virtud de que la puesta en funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) era incierta y en medio de fuertes contradicciones y riesgos para la paz, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) inició un proyecto de recolección de testimonios para el que convocó a las diócesis del país. Casi todos los obispos con excepción de dos diócesis, aceptaron que se empezara el proyecto en sus jurisdicciones. Se trató de un proyecto interdiocesano que no tenía por eso un carácter nacional.

“El proyecto REMHI quería, en un principio, avanzar en el trabajo que posteriormente tendría que hacer la CEH contribuyendo a hacer su trabajo más eficaz en un país multicultural y plurilingüe”<sup>41</sup>.

El REMHI realizó cerca de 6000 entrevistas individuales y más de 100 diagnósticos comunitarios de pueblos o aldeas significativas. El trabajo de campo fue realizado en los idiomas de cada localidad. Fueron más de 600 personas de las propias comunidades, en su mayoría víctimas, también líderes y referentes comunitarios, quienes realizaron las entrevistas individuales y facilitaron las entrevistas y talleres colectivos.

---

<sup>41</sup> Informe elaborado por Carlos Martín Beristain, coordinador del Informe Guatemala Nunca Más.

Los entrevistadores de REMHI recibieron el nombre de “Animadores de la Reconciliación”.

“Pedíamos que fuera una persona mayor de edad, que tuviera un compromiso comunitario antes del REMHI, y que mantuviera sus vínculos con la parroquia. Esos fueron como los criterios especiales para un animador, nunca se pensó en grados de estudio al punto que nos llamaba mucho la atención, que habían –si no estoy mal- tres que eran analfabetos, y que lo que hacían era grabar y después pedirle a alguien que lo copiara” (ODHAG s/t; 143).

“Se utilizó la estrategia de que los animadores de la reconciliación fueran personas de la misma comunidad, o sea, personas que también habían conocido la historia de lo sucedido. Esto se hacía para garantizar la veracidad y la pureza de la información” (Entrevista a Edgar Hernández, coordinador del REMHI en Huehuetenango, en ODHAG s/t; 145).

“En algunos de los talleres (...) descubrimos que la mayoría o el total de los entrevistadores habían sido víctimas. Ellos conocían las situaciones que se vivieron. Tomando en cuenta esa situación, se trabajó con ellos sobre un proceso de toma de conciencia, sobre la importancia que tenía el escuchar al otro sin llegar a que eso le afectara, se realizaron prácticas entre ellos sobre cómo hacer una entrevista y cómo realizar una escucha activa” (Entrevista a Edgar Hernández, coordinador del REMHI en Huehuetenango, en ODHAG s/t; 145).

El REMHI se consideró como una comisión ad hoc cuyo desempeño impuso un alto estándar a la investigación que realizaría la Comisión de Esclarecimiento Histórico. Sus resultados validan socialmente los de la CEH, al haber arribado ambas a conclusiones con un alto nivel de coincidencia. Por otra parte, al no tener los impedimentos de la comisión oficial, los testimonios recogidos por el REMHI han sido utilizados en procesos de justicia en casos de genocidio y lesa humanidad.

Si bien la experiencia del REMHI tuvo plena autonomía, por su carácter independiente, en la práctica demostró la posibilidad de llevar adelante un proceso de construcción de verdad de la misma envergadura, funcionando con la participación amplia de personas conocedoras de su reali-

dad y liderazgo previo. Permitió demostrar el valor del reconocimiento de las capacidades comunitarias en los territorios y sectores afectados, en un ejercicio de construcción de verdad que al mismo tiempo aportaba a la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las víctimas y sus organizaciones y el propio ejercicio de su derecho a testimoniar y ser escuchados. Esto facilitó el trabajo de la CEH, que llegaba a territorios sobre los cuales tenía información previa y con poblaciones que en muchos casos ya habían sido sensibilizadas para dar su testimonio.

Dos días después de hacerse público el Informe del REMHI, el obispo Juan José Gerardi, impulsor de esta comisión ad hoc, fue brutalmente asesinado a golpes en la cabeza, al momento de regresar a su hogar en la casa parroquial de San Sebastián, en la ciudad de Guatemala. Tres militares y el sacerdote Mario Orantes, quien compartía parroquia con el obispo, fueron condenados por su complicidad en el homicidio.

# Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú

## 2001-2003

El año 2000, vía fraude, Alberto Fujimori es reelegido inconstitucionalmente y por tercera vez consecutiva, lo cual provocó un gran malestar ciudadano. Las protestas alcanzaron su cúspide en una masiva movilización pacífica nacional denominada “Marcha de los Cuatro Suyos”.

Esta gran movilización se realizó los días 26, 27 y 28 de julio del 2000, desplazándose los manifestantes hacia Lima desde prácticamente todas las regiones del país. El 28 de julio una multitud marchó a Palacio de Gobierno y al Congreso de la República buscando impedir la juramentación del ilegítimo gobierno. La protesta fue duramente reprimida pero “La Marcha de los Cuatro Suyos” hizo tambalear el régimen inconstitucional.

Poco tiempo después, el 14 de septiembre, se pone en evidencia el nivel de corrupción al que había llegado el fujimorismo y se produce la huida de Montesinos, principal asesor y mano derecha del presidente.

Fujimori anuncia el recorte de su mandato presidencial y convoca a nuevas elecciones, para después aprovechar un viaje oficial a Brunei desde donde renuncia vía fax a la presidencia, fugándose posteriormente al Japón.

El Congreso no acepta la renuncia de Fujimori y lo destituye por “incapacidad moral”. Es entonces que Valentín Paniagua es nombrado Presidente del Gobierno de Transición. El 4 de junio de 2001, firma el Decreto Supremo que crea la Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR) en Perú<sup>42</sup>, proyecto largamente demandado por la Coordinadora Nacional de DDHH (CNDDHH) y las organizaciones de víctimas del estado. El decreto de creación establece en su Artículo 6°, como parte de las atribuciones para el cumplimiento de su función, el establecimiento de “canales de comunicación y mecanismos de participación de la población, especialmente de la que fue afectada por la violencia”. Al momento de iniciar esta Comisión su labor investigativa, las organizaciones de víctimas se relacionaron con la labor de la CVR a través de las Ongs que conforman la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y redes de iglesias.

Las organizaciones no gubernamentales y redes pastorales de las iglesias católica y evangélica apoyaban a las víctimas asumiendo su defensa en el ámbito judicial y policial; asimismo en la asistencia social y acompañamiento en relación a su salud física y mental. Fueron estas ONGs y organizaciones eclesiales quienes fueron convocadas por los comisionados para dar su apoyo al trabajo de la Comisión. Ellas sirvieron de nexo con las víctimas y sus organizaciones en la mayoría de las regiones del país.

De Resolución Suprema N° 314-2000-JUS:

(...)

Artículo 6°.- La Comisión de la verdad gozará de las siguientes atribuciones para el cumplimiento de su función:

---

<sup>42</sup> Resolución Suprema N° 314-2000-JUS. Disponible en: <http://www.cverdad.org.pe/lacomision/cnormas/normas01.php> (Consulta: enero de 2020)

(...)

**d.** Realizar audiencias públicas y las diligencias que estime conveniente en forma reservada pudiendo guardar reserva de la identidad de quienes le proporcionen información importante o participen de las investigaciones.

**e.** Gestionar las medidas de seguridad para las personas que, a criterio de la Comisión, se encuentren en situación de amenaza a su vida o a su integridad personal.

**f.** La Comisión de la Verdad establecerá canales de comunicación y mecanismos de participación de la población, especialmente de la que fue afectada por la violencia.

La CVR contrató a muchos miembros y ex miembros de ONGs de derechos humanos para asesoría, sistematización, capacitación y otros, según las necesidades que iba identificando. También estableció distintos convenios de colaboración que pueden consultarse en la página de la CVR<sup>43</sup>, de los cuales presentamos como ejemplos, los establecidos con la CNDDHH y con la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), ambos en 2001, año de creación de la CVR.

La Comisión de Verdad y Reconciliación de Perú, recurrió a los organismos de derechos humanos que contaban con archivos e información recopilada con anterioridad, para que su información fuera sistematizada y entregada a ésta. Asimismo, la Comisión manifestó su interés por la metodología y los procesos seguidos por APRODEH para procesar dicha información. Por otra parte, los convenios dan cuenta del interés de la Comisión porque las organizaciones de derechos humanos, con presencia en distintos territorios particularmente afectados por el conflicto, facilitaran contactos con víctimas, familiares, testigos, autoridades comunales y otras. Otro aspecto que resaltan éstos y otros convenios suscritos, es la necesidad de que las organizaciones colabo-

---

<sup>43</sup> <http://www.cverdad.org.pe/lacomision/cnormas/index.php> (Consulta: marzo de 2018)

raran en la difusión de información sobre la Comisión, su composición, objetivos, funcionamiento y atribuciones. Para la Comisión fue particularmente importante la sensibilización y capacitación a autoridades, líderes locales y población en general. Las organizaciones de derechos humanos agrupadas en ambas instancias, tenían la legitimidad y habían construido los espacios de confianza que podrían abonar el terreno para el buen trabajo de la Comisión y la búsqueda de testimonios.

Los convenios entre la Comisión y los organismos de derechos humanos no garantizaron el financiamiento de las tareas, pero haberlos establecido facilitaba que las partes solicitaran el apoyo económico y financiero necesario, de carácter público o privado internacional.

#### CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN (2001)<sup>44</sup>

(...)

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) es un colectivo de organismos no gubernamentales para la defensa, promoción y educación de los derechos humanos en todo el país. En la actualidad integran la CNDDHH 61 organismos no gubernamentales repartidos en todo el país, con las mismas aspiraciones democráticas y bajo el común propósito de luchar por la defensa de los derechos humanos. La CNDDHH constituye un referente para la sociedad en materia de derechos humanos, tiene Status Consultivo Especial en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y está acreditada para participar en las actividades de la Organización de Estados Americanos.

(...)

---

<sup>44</sup> <http://www.cverdad.org.pe/lacomision/cnormas/convenio12.php> (Consulta: marzo de 2018)

## 1. Entrega de información.

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos colaborará con la sistematización y entrega a la Comisión, directamente o a través de las organizaciones que la integran, de toda información que esté en su poder y tenga relación con los hechos que la Comisión tiene el encargo de esclarecer de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 065-2001-PCM.

Esta información incluye registros de denuncias, relación de víctimas, material documentario o de otra índole sobre casos de violación a los derechos humanos o actos criminales, material bibliográfico relacionado con los trabajos de la Comisión, así como toda información que pueda ser útil a sus labores de investigación.

-----

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA  
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS Y LA COMISIÓN DE LA  
VERDAD Y RECONCILIACIÓN (2001)<sup>45</sup>

(...)

Desde 1983 APRODEH viene realizando trabajos de investigación y defensa en casos de violaciones a los derechos humanos a nivel nacional a través de su área legal; y acudiendo ante organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; entre otros.

Como producto de este trabajo Aprodeh ha constituido un archivo general, donde se centralizan las investigaciones policiales, judiciales y no-judiciales de los casos denunciados que está a cargo del Área de Documentación; y que cuenta además con una biblioteca especializada en temas de derechos humanos.

---

<sup>45</sup> <http://www.cverdad.org.pe/lacomision/cnormas/convenio01.php> (Consulta: marzo de 2018)

# 044

(...)

## TERCERA: DE LAS ÁREAS DE COOPERACIÓN

De conformidad con el objeto del convenio, las áreas de cooperación están referidas a los siguientes temas:

### 1. Documentación

APRODEH se compromete a poner a disposición de la Comisión lo siguiente:

La experiencia desarrollada por APRODEH (incluyendo fichas de recopilación de datos, vocabulario controlado, listas de autoridad, etc.)

El sistema de información sobre casos (software) a fin de que sobre la base de la experiencia desarrollada, la Comisión pueda implementar las bases de datos que estime necesarias para el mejor cumplimiento de su trabajo.

Acceso para la utilización de su Colección Bibliográfica; exhibición especial de libros para los miembros y equipo operativo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

Acceso al Archivo de Prensa. Servicio especial prioritario de búsquedas retrospectivas.

Acceso al Archivo de Fotos, facilitándole copias escaneadas a través del e-mail cuando lo soliciten.

Acceso al Archivo de ONU-OEA. Una selección de estos documentos se incluirán en la exhibición bibliográfica.

Servicio especial de “consultas a la carta” (búsquedas) en Internet para los miembros del equipo operativo.

## 2. Investigación

APRODEH se compromete a:

Poner a disposición de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, las investigaciones realizadas así como facilitar la documentación y testimonios de los casos de violación de derechos humanos que se encuentren dentro del mandato de la Comisión.

Apoyar la labor de investigación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en particular en los lugares de trabajo institucional (Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Ucayali y San Martín) a través del Equipo Legal de APRODEH y sus promotores de provincias.

## 3. Comunicaciones

APRODEH, con el propósito de promover y difundir los alcances de la labor a desarrollar por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, y procurando que ésta ocupe un lugar importante en la vida nacional a través del que pueda convocar a la mayor cantidad de sectores de la sociedad; se compromete a lo siguiente:

Sensibilizar a la opinión pública, priorizando el trabajo con sectores específicos donde tiene una relación permanente (familiares de víctimas, población afectada por la violencia política, organizaciones sociales, gremiales y personalidades).

046

# Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay

## 2004-2008

La Comisión de Verdad y Justicia (CVJ) de Paraguay fue creada en 2003 y empezó a funcionar en 2004, catorce años después de finalizada la dictadura de Alfredo Stroessner. Este tiempo implicó dificultades por la distancia temporal de los hechos que investigaba, pero también permitió la organización de las víctimas y la sociedad civil. La propia memoria de gestión de la CVJ (2008), reconoce que su creación “se debió a la iniciativa de la sociedad civil y las organizaciones de víctimas de la dictadura stronista. Los gobiernos que siguieron a la caída de la dictadura (1989) no tuvieron interés alguno de examinar el pasado, y mucho menos de condenarlo”<sup>46</sup>.

En 2002, al conmemorarse diez años desde el hallazgo de los llamados Archivos del Terror<sup>47</sup>, se conformó la Mesa Coordinadora “Memoria

---

<sup>46</sup> CVJ, 2008: 84.

<sup>47</sup> Los archivos de la Policía Política y del Operativo Cóndor, son reunidos actualmente en el Centro de Documentación y Archivos para la Defensa de los Derechos Humanos de la Corte Suprema y se constituyeron en una base excepcional para facilitar la creación de la CVJ.

Histórica y Archivos de la Represión”<sup>48</sup>. La Mesa se proponía demandar al Parlamento la declaración del año 2003 como “Año de la Memoria Histórica”, la concreción de la Ley de la Comisión de Verdad y Justicia, además de la creación del Museo de las Memorias vinculado a la historia reciente de la dictadura<sup>49</sup>. De esta forma, la Mesa elaboró el Proyecto de Ley y luego, la selección de los integrantes de la Comisión<sup>50</sup>.

El Proyecto de Ley fue aprobado por el Senado en junio de 2003. El acuerdo del Parlamento Nacional y del Poder Ejecutivo se concretó con la sanción y promulgación de la Ley 2225/03 logrado con un voto de diferencia a favor de la creación de la Comisión de Verdad y Justicia. Éste define que la comisión investigaría todas las formas de violación a los derechos humanos, las desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, torturas, exilios y otras violaciones graves, al mismo tiempo que identificaría, en la medida de lo posible, a los victimarios.

La Comisión de Verdad y Justicia, dentro del marco que le faculta la Ley 2225/03, podía promover procesos judiciales a los perpetradores de crímenes cometidos contra los derechos humanos en el periodo de investigación<sup>51</sup>. De esta forma, a través de su área legal, llevó adelante la judicialización de casos concretos de delitos de lesa humanidad. Por

---

**48** Integrada inicialmente por la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), el Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE), Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), el Movimiento Nacional de Víctimas de la Dictadura Stronista (MNV), la Fundación Celestina Pérez de Almada, el Tribunal Ético contra la Impunidad, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Sindicato de Periodistas del Paraguay, la Universidad Católica de Asunción, el Centro de Documentación y Archivo del Poder Judicial, la Unidad de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia y la Dirección de Derechos humanos del Ministerio de Justicia y Trabajo, en un esfuerzo coordinado entre sociedad civil y sector oficial. Con el transcurso del tiempo, algunas de las organizaciones citadas dejaron de participar en la Mesa por decisión propia. Y se agregaron otras como la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, la Coordinadora de Defensores y Luchadores contra la Dictadura y Mujeres por la Democracia (CVJ, 2008: 84).

**49** El Museo Memorias, Dictaduras y Derechos Humanos, creado a partir de este esfuerzo organizativo, es miembro de la RESLAC.

**50** Para la selección de comisionados, la Mesa de Memoria Histórica elaboró los criterios que definían el perfil de las y los comisionados, realizó una convocatoria pública y recibió 33 aplicaciones, los postulantes expusieron sus intenciones y propuestas en audiencia pública y, posteriormente, se procedió a la elección de siete miembros: cuatro por las organizaciones de víctimas de la dictadura y tres por organismos de derechos humanos de la sociedad civil. Aun cuando, de acuerdo a la Ley de creación de la Comisión, la mayoría de los miembros de la CVJ han sido propuestos por organismos de la sociedad civil, la Comisión -como tal- forma parte de las instituciones del Estado Paraguayo y es financiada con presupuesto público a través del Ministerio de Relaciones Exteriores pero con autonomía (CVJ, 2008).

**51** Luego de las acciones de judicialización impulsadas a partir del informe de la CONADEP en Argentina (1984), las comisiones de verdad abordaron de distinta forma el alcance judicial y publicidad que podía darse a la identificación de responsabilidades individuales. “El conocimiento público de los responsables de las violaciones de derechos humanos estuvo sujeto a la decisión tomada por los comisionados, así como a las presiones ejercidas para que éstos fueran silenciados” (Espinoza, 2003: 65).

otra parte, la Comisión incidió activamente en el Congreso Nacional para que Paraguay firmara y ratificara la Convención de Naciones Unidas sobre la “Imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad”.

La Comisión fue integrada por un representante del Poder Ejecutivo, un representante del Poder Legislativo, cuatro miembros propuestos por la comisión de víctimas de la dictadura y tres personas propuestas por organizaciones de la sociedad civil y de la promoción de los derechos humanos.

Desde el momento en el cual la propia Ley reconoció la participación de la sociedad civil y las organizaciones de víctimas, otorgándoles a las mismas el derecho de presidir la Comisión, se habilitó la posibilidad de elaborar un informe muy detallado, ecuaníme y verosímil de todas las violaciones a los derechos humanos cometidas desde 1954 hasta la promulgación de la Ley (es decir, 35 años del sistema político stronista y 14 años de la llamada transición democrática).

La participación activa de la sociedad civil como miembros de la CVJ permitió ejercer el rol de control y contrapeso necesario en relación con los organismos de poder estatal para poder elaborar un informe sobre hechos negados por muchos de los organismos estatales, y acceder al conocimiento de la verdad histórica de los acontecimientos sucedidos durante el régimen.

A partir de la entrega del informe final de la Comisión de Verdad y Justicia en el año 2008, la sociedad civil y las propias organizaciones de víctimas consiguieron que el Poder Ejecutivo declare el informe final de la CVJ de interés nacional. Por otro lado, la Defensoría del Pueblo creó la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación, cuyo objetivo principal es ejercer el monitoreo del cumplimiento de las recomendaciones del informe final de la Comisión de Verdad y Justicia. El informe final de la CVJ ha sido reconocido por la Procuraduría General de la República como elemento de prueba indubitable de documentación de violaciones a los derechos humanos acaecidos durante el régimen.

La participación de la sociedad civil, el involucramiento de víctimas emblemáticas, de los familiares de los desaparecidos permitió que el informe final de la CVJ pueda compilar de la manera más objetiva posible las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el período investigado. La Mesa de Memoria Histórica (que aglutina a varias asociaciones de víctimas e hijos y familiares de víctimas) colabora con la Dirección de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo y se articula con esta institución para dar seguimiento a las recomendaciones de la Comisión.

050

# Comisión Nacional de la Verdad de Brasil

## 2014-2015

La Comisión Nacional de la Verdad (CNV) de Brasil fue creada por la Ley 12.528/2011 durante el gobierno de Dilma Rousseff, y empezó a funcionar en 2012, 27 años después del final de la dictadura. Con esta distancia de tiempo en relación con los hechos, se nutrió de elementos que fueron fruto de su actividad de investigación, pero sobre todo de evidencias obtenidas por órganos públicos<sup>52</sup> con anterioridad, así como por organizaciones de la sociedad civil, de víctimas y sus familiares.

Aunque los comisionados a la CNV de Brasil fueron nombrados por el Poder Ejecutivo sin participación de las organizaciones sociales en forma directa, el proceso brasileño de construcción de verdad condujo a la participa-

---

<sup>52</sup> Según el Artículo 6°. de la Ley 12.528/2011, “la Comisión Nacional de la Verdad podrá actuar de forma articulada e integrada con los demás órganos públicos, especialmente con el Archivo Nacional, la Comisión de Amnistía, creada por la Ley no 10.559, de 13 de noviembre de 2002, y la Comisión Especial sobre muertos y desaparecidos políticos, creada por la Ley no 9.140, de 4 de diciembre de 1995”.

ción amplia de distintos sectores de la sociedad civil que ya estaban involucrados en la búsqueda de la verdad. Desde antes de la aprobación de la Ley 12.528, durante todo el año 2011 se constituyeron comités estadales de derecho a la memoria y la verdad, muchos de los cuales funcionaban por iniciativa de organizaciones sociales y algunos con el incentivo de la Secretaría Especial de Derechos Humanos, en el marco del Proyecto de Derecho a la Memoria y la Verdad existente desde 2008 en esta Secretaría. Estos comités además de ser un elemento de presión hacia los parlamentarios que tendrían que aprobar o no la ley, también fueron una manera práctica de explicar a la sociedad el papel de la Comisión de la Verdad.

La instalación de la CNV creó un escenario favorable para el surgimiento en todo el país de un gran número de comisiones de la verdad estatales, municipales, universitarias, sindicales y de asociaciones. Se llegó a tener más de un centenar de instituciones de esa naturaleza, con diferentes regímenes jurídicos, que constituyen una red bastante activa, todas con el propósito de ayudar a la CNV en la busca de documentos, la toma de testimonios, etc.

Para fomentar la creación de comisiones de la verdad en los estados (provincias o departamentos), el 3 de octubre de 2012, la CNV envió oficios a los gobernadores, solicitando su compromiso con el proceso de creación de comisiones de la verdad, en conjunto con los respectivos poderes legislativos. El resultado de la acción de la CNV y de la movilización de amplios sectores de la sociedad brasileña fue la creación de comisiones de la verdad en la mayoría de los estados, e incluso municipios, cuyos trabajos en muchos casos tuvieron continuidad incluso después de la finalización del mandato de la CNV.

Este proyecto fue ampliado mediante la incorporación del sector sindical, que creó comisiones para investigar lo ocurrido a los trabajadores durante el período dictatorial (1964-1985). Por otra parte, se establecieron vínculos con la Red de Observatorios de Derecho a Verdad, Memoria y Justicia de las Universidades Brasileñas, creada el año anterior por la Secretaría de Derechos Humanos, asociada al Archivo Nacional y com-

## 052

puesta por universidades públicas y privadas de todo el país<sup>53</sup>, creándose también comisiones de verdad en algunas universidades.

Para formalizar esa relación con las comisiones asociadas, la CNV celebró con ellas acuerdos de cooperación técnica. Entre los puntos importantes de tales acuerdos estuvieron la previsión de intercambio de informaciones y documentos, la organización conjunta de actividades y diligencias, y el envío de los acervos documentales y de los testimonios recogidos al Archivo Nacional, para su integración al archivo de la propia CNV. Con este objetivo, se firmaron 43 acuerdos de cooperación técnica. La cooperación con comisiones estatales, municipales, universitarias y sectoriales posibilitó la multiplicación de esfuerzos en un país con la dimensión geográfica y diversidad de Brasil, ampliando el alcance de influencia de la CNV.

El mandato de la CNV terminó en diciembre de 2014. El informe final sobre las violaciones a los Derechos Humanos cometidos por el Estado brasileño entre los años 1946, cuando se inicia el período post dictadura Vargas, y 1988, cuando se aprueba la nueva Constitución del país, fue entregado al pueblo brasileño el 10 de diciembre de 2014, Día Internacional de los Derechos Humanos.

---

<sup>53</sup> En: [http://memoria.telam.com.ar/noticia/brasil--ya-funciona-la-comision-de-la-memoria\\_n1080](http://memoria.telam.com.ar/noticia/brasil--ya-funciona-la-comision-de-la-memoria_n1080). Consultado en mayo de 2018.

# Diálogos Sur-Sur: comisiones de Sudáfrica y Sierra Leona

Las siguientes exposiciones forman parte un de intercambio de experiencias y conocimientos sobre comisiones de Verdad entre dos representantes de la Red Africana de Sitios de Memoria, que hacen parte de la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia, y los sitios integrantes de la RESLAC, en el marco del XII Encuentro de la Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños que se desarrolló en São Paulo, Brasil, durante el mes de octubre de 2019. La Dra. Shirley Gunn del Human Rights Media Centre (Sudáfrica) y Bernadette French de Campaign for Good Governance (Sierra Leona), realizaron sus presentaciones haciendo foco en las formas en que la sociedad civil participó en sus respectivos países en las experiencias de Comisiones de la Verdad.

## Sudáfrica: Comisión de la Verdad y la Reconciliación (1995-1998-2003)\*

Los brutales métodos usados por el régimen del Apartheid fueron similares a los usados contra la resistencia en las dictaduras militares sudamericanas.

“Amantla Ngawechu” significa poder al pueblo. Tenemos problemas similares, en las calles, en nuestra pelea contra el crimen y la corrupción ahora, y contra la brutalidad de las políticas del Apartheid en ese momento. Todas las leyes en Sudáfrica favorecían a la minoría blanca y designaban a la gente de color y a los pueblos originarios como ciudadanos de segunda o tercera; es difícil creer que una persona puede ser vista como superior solo por el color de su piel. El Apartheid fue un crimen de lesa humanidad, sin embargo, el régimen fue respetado por sus aliados en Occidente y también en Sudamérica, el gobierno del Apartheid tenía buena relación con las dictaduras sudamericanas.

Cuanto más se debilitaba el Apartheid más brutal se volvía.

En 1995, un año después de la primera elección democrática, se estableció la Comisión Sudafricana para la Verdad y la Reconciliación (CVR) para investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el Apartheid. Fueron omitidos los periodos de opresión colonial (bajo dominio británico y holandés). La Comisión Investigó los crímenes cometidos entre el año en que el Partido Nacionalista llegó al poder, 1960 y el retorno de la democracia, en 1994<sup>54</sup>.

Todavía lidiamos con el trauma causado por el Apartheid, es una batalla que no ha terminado.

En 1994, estábamos exhaustos, llegar a las elecciones democráticas que ganaría el Congreso Nacional Africano (ANC) había sido una dura pelea.

---

<sup>54</sup> Nota del editor: La fecha de 1960, se toma como punto de inicio para las investigaciones de la Comisión debido a la matanza de Sharpeville que tuvo lugar el 21 de marzo de 1960. El Estado Sudafricano reprimió una manifestación en contra de las leyes del apartheid que tuvo como resultado decenas de muertos.

\*Transcripción de la conferencia ofrecida por Shirley Gunn en el marco del XII Encuentro de la RESLAC realizado en San Pablo, Brasil, en octubre de 2019.

Teníamos muchas esperanzas para nuestro nuevo gobierno democrático. La Comisión para la Verdad y la Reconciliación debía ser un instrumento de transición importante entre un régimen de violencia estatal y un gobierno que promovería la igualdad, la paz y la justicia.

El masivo movimiento democrático fue un factor esencial en la batalla. Otros pilares fueron: movimientos políticos clandestinos, las milicias clandestinas y la solidaridad internacional. Cuando el ANC llegó al poder muchos pensaron que la batalla estaba ganada. Pero la situación sigue siendo terrible: Sudáfrica tiene una economía dual con uno de los mayores índices de inequidad del mundo. Mucha de la gente que formó parte de la resistencia no fue incluida o tomada en cuenta en los programas gubernamentales y en la política económica post apartheid. Pelearon por un sistema político diferente: uno que beneficiara a la mayoría, no a unos pocos.

La implementación de la Comisión de Verdad empezó en el gobierno de Nelson Mandela, nuestro primer presidente democrático. Él eligió a los miembros de la Comisión, pero había un proceso público, los nombres de los miembros se publicaban en los diarios y los ciudadanos tenían la oportunidad de objetar. La mayoría de los elegidos fueron activistas con pasados de lucha.

La Comisión estaba dividida equitativamente por género, pero dos hombres la lideraban; a la cabeza el arzobispo Desmond Tutu y segundo en la cadena de mando el doctor Alex Boraine. Tener un hombre de la iglesia a la cabeza significó que la idea cristiana del perdón estaba siempre presente en el discurso de la CVR. Tutu describió a los sudafricanos como gente humilde que podía perdonar. Prescribió el perdón, pero no se puede perdonar si no hay verdad.

La Comisión de Verdad se estableció muy rápidamente. En 1996, abrieron cuatro oficinas de la CVR a lo largo del país, una en cada una de las cuatro provincias en las que se dividía Sudáfrica en ese momento. Era difícil llegar a zonas rurales y pueblos chicos.

## 056

En 1996, mis camaradas mujeres del ANC me pidieron que asistiera a la reunión regional del partido en Ciudad del Cabo. Criticaban a la Comisión de Verdad porque sólo escuchaban los testimonios de mujeres que habían sido testigos, esposas, novias, madres, pero no los de las activistas y militantes.

Después de la reunión reflexioné muchísimo y decidí testificar. Escribí mi testimonio, tardé una semana. Creo que nunca lloré tanto en toda mi vida. Cuando terminé tuve una reunión con mi abogado y con la persona con la que comandé mi unidad, Aneez Salie, para mostrarles mi testimonio. Ellos concordaron con que tenía que entregar mi testimonio a la CVR. No me sentía cómoda escribiendo de manera individual, como requería la Comisión, porque éramos parte de algo más grande, no éramos individuos, éramos parte de unidades o destacamentos y era importante contar con su apoyo. Entregué mi testimonio.

Una semana después, fui convocada a una audiencia especial de mujeres en la Universidad del Cabo Occidental, en un auditorio enorme lleno de gente que no conocía. Impersonal. Era difícil ver con las luces de las cámaras apuntándome. La Comisión escuchó mi testimonio de cómo utilicé mi leche como un arma contra la Policía durante un interrogatorio cuando estuve detenida en aislamiento en 1990 con mi bebé.

Pueden leer mi historia en la página web del Departamento de Justicia de Sudáfrica. Rompí con el estereotipo, las mujeres tenemos nuestra propia voz, nuestras propias historias, no somos (solamente) víctimas inocentes. Testificar cambió mi vida completamente, no era fácil, era dramático. Cada "víctima" tenía que probar su estatus de víctima con documentación, actas de defunción, documentación hospitalaria, por ejemplo. Era traumático.

El informe final de la Comisión de Verdad fue entregado a Nelson Mandela el 29 de octubre de 1998. Fue un día especial para nosotros, parte de la verdad había sido develada/revelada. El informe incluía recomendaciones para las reparaciones (individuales, comunitarias, simbólicas) que las víctimas en Sudáfrica esperaban; era nuestro derecho, la cláusula de Amnistía nos había quitado el derecho a litigar contra nuestros victimarios.

Un tiempo después me uní a un grupo de sobrevivientes en Ciudad del Cabo, el Grupo de ex Prisioneros Políticos y Sobrevivientes de la Tortura. Éramos muy activos, nuestra demanda era que el gobierno escuchara a las víctimas y no nos cerrara las puertas porque el Comité de Derechos Humanos tenía un periodo de un año para trabajar, que luego fue extendido a dieciocho meses.

En Johannesburgo, una organización sin fines de lucro, el Centro de Estudio de la Violencia y Reconciliación, había ayudado a conformar un grupo de víctimas bautizado como Khulumani (en Zulu significa hablar, o no callarse). Rápidamente Khulumani se expandió a todo Sudáfrica, el grupo del que yo formaba parte se unió al movimiento en 2001. El movimiento Khulumani siguió creciendo. Todos los veintinueve de octubre nos movilizábamos frente al parlamento: 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, pedíamos nuestras reparaciones. Podríamos haber utilizado los mismos carteles todos los años porque nuestras demandas eran siempre las mismas: las reparaciones son un derecho y la justicia retrasada es justicia denegada.

Finalmente, a finales de 2003, el gobierno pagó las reparaciones a las víctimas. Las reparaciones individuales eran aprobadas por el presidente Thabo Mbeki (sucesor de Mandela) y por el parlamento y eran de R30.000, equivalente a menos de U\$S2000. El fondo presidencial fue establecido únicamente para estas reparaciones. Hoy hay R3.567 billones en el fondo, pero todavía luchamos para conseguir reparaciones comunitarias. Veintiún años después de la entrega del informe seguimos peleando por la implementación de todas las recomendaciones de los sobrevivientes.

El Departamento de Justicia tiene una Unidad que se encarga de cumplir las recomendaciones y tareas pendientes de la CV: pagar reparaciones individuales y supervisar el programa de reparaciones comunitarias, entre otros. La Comisión de Verdad también entregó ciento cincuenta casos a la Fiscalía Nacional, con el objetivo de procesar a los responsables. Mucha documentación fue destruida por miembros de las Fuerzas Armadas, aquellos que temían las posibles consecuencias, durante el Apartheid y luego durante el periodo en el que la CV estuvo a cargo de

## 058

la investigación. Fue una pérdida enorme de documentos, evidencia que podría haber contribuido a las causas judiciales.

Pero yo creo que la verdad siempre termina saliendo a la luz: tres meses atrás, se reabrió un caso, el de Ahmed Timol, un hombre que fue asesinado cuando estaba detenido en 1969 en Johannesburgo. Esto permitió determinar la responsabilidad de un policía que permaneció oculta durante el primer periodo de investigaciones de la CV. La investigación también reveló que el presidente Thabo Mbeki (sucesor de Mandela), interfirió con el trabajo de la Fiscalía Nacional en los casos recomendados por la CVR a la Procuraduría. Ahora cada uno de estos casos debe ser re-abierto. Hay cientos de casos que deben ser investigados, incluidas desapariciones y muertes bajo custodia.

En 2010, fundamos la Coalición Sudafricana por la Justicia Transicional cuando el presidente intentó empezar el proceso de amnistías para los criminales convictos por crímenes políticos. Nos opusimos a este proceso, nuestras tareas incluyeron hablar con los miembros del parlamento, que no tenían la información apropiada sobre estos criminales. Esa fue nuestra primera acción y primera victoria como Coalición: el proceso de amnistía que paramos antes de que pudiera empezar.

Khulumani sigue creciendo, su fortaleza se debe a que es el único grupo de sobrevivientes en el país. Seguimos peleando por la unidad de las víctimas y sobrevivientes porque no hemos terminado con nuestro importantísimo trabajo.

## Sierra Leona: Comisión de la Verdad y la Reconciliación (2000)\*

Sierra Leona es un país localizado al oeste del África subsahariana. Después de su independencia en 1961, Sierra Leona sufrió múltiples golpes de estado que desencadenaron, luego de la invasión del Frente Unido Revolucionario, en una república con un partido único, el Congreso de Todo el Pueblo (APC). El APC fue derrocado por el Consejo Nacional Provisional de Gobierno (NPRC).

Gracias al intenso activismo de la sociedad civil que pedía elecciones pluripartidistas Sierra Leona tuvo sus primeras elecciones democráticas pluripartidistas en 1996, pero poco tiempo después otro golpe de estado fue orquestado por el Frente Unido Revolucionario (RUF) y las Fuerzas Armadas, forzando al presidente Ahmed Tejan Kabbaha a refugiarse en Guinea hasta 1998 cuando el ECOMOG (Grupo de Monitoreo de las Comunidades Económicas de los Estados del África Occidental) intervino para devolverle el poder.

El país sufrió una guerra civil que empezó en 1991 y duró once años. La brutalidad de la guerra civil en Sierra Leona ha sido descrita por muchos académicos. Esta guerra sin sentido golpeó todos los distritos del país y le costó la vida a más de cien mil personas. La guerra civil se caracterizó por brutales asesinatos, reclutamiento de niños de hasta 7 años, matrimonios forzados, violaciones, más de 4000 personas mutiladas y una destrucción material de proporciones inimaginables. Un levantamiento que fue vendido como una revolución para liberar a la población del dominio de un único partido, terminó por aterrorizar a los civiles inocentes. A medida que el conflicto avanzaba se volvió un círculo vicioso de violencia, incluso entre los ciudadanos.

Luego de que previos intentos de paz fallaran, la sociedad civil fue un actor clave en el “detrás de escena” y en las negociaciones dentro y fuera de Sierra Leona con el objetivo de que los rebeldes accedieran a participar de las conversaciones y a cumplir con los acuerdos; por ejemplo, en

\* Transcripción de la conferencia ofrecida por Bernadette French en el marco del XII Encuentro de la RESLAC realizado en San Pablo, Brasil, en octubre de 2019”.

## 060

1996, la sociedad civil sugirió la idea de establecer una comisión para la verdad y la reconciliación al presidente, en ese momento exiliado en Conakry.

En 1998, cuando el presidente volvió del exilio, la sociedad civil, con la ayuda de la comunidad internacional (Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Estados de África Occidental), tuvo un rol fundamental en las negociaciones de paz entre el gobierno y los rebeldes. El rol de las mujeres no puede ser ignorado, mujeres activistas se movilizaron y arriesgaron sus vidas yendo a las áreas que controlaban los rebeldes. En 2000 las negociaciones dieron lugar al Acuerdo de Paz de Lomé entre el Frente Unido Revolucionario liderado por Foday Sankoh y el Gobierno de Sierra Leona.

Los desafíos políticos impulsaron el activismo de los ciudadanos y fomentaron la construcción de una red de organizaciones con un objetivo común. La sociedad civil planteaba la necesidad de elecciones antes de comenzar un proceso de paz. El gobierno reconoció la fuerza y la capacidad de la sociedad civil y permitió que tuviera un rol clave en la Comisión de Verdad y Reconciliación. Organizaciones no gubernamentales formaron parte de la delegación enviada a Sudáfrica para estudiar su Comisión de Verdad y desarrollar un mapa de ruta para la comisión en Sierra Leona, con la participación de organismos internacionales, quienes proveyeron de los fondos y el soporte técnico necesario.

La Comisión de Verdad y Reconciliación de Sierra Leona surgió de una de las condiciones en el Acuerdo de Paz de Lomé. El objetivo de la comisión era “crear un registro histórico imparcial de las violaciones a los derechos humanos y a las leyes humanitarias internacionales en relación al conflicto armado en Sierra Leona, desde el comienzo del conflicto en 1991 a la firma del Acuerdo de Paz de Lomé; responder a las necesidades de las víctimas y ante la impunidad; promover la sanación y reconciliación; y prevenir que se repita lo sucedido

La comisión funcionó de 2002 a 2004 de manera similar a la comisión de Sudáfrica pese a la diferencia en la naturaleza y carácter de los dos conflictos, lo que llevó a académicos a cuestionar la idea de un “modelo universal” para las comisiones y a plantear las dificultades que esto podría

acarrear para la apropiación nacional del proceso. Se asignaron siete comisionados, cuatro nacionales y tres internacionales, con una importante representación femenina (había un profundo reconocimiento de que la mayoría de las víctimas eran mujeres y niñas). La sociedad civil tuvo un rol en todas las tareas de la comisión, desde participar en la elección de los comisionados a la distribución del informe.

El apoyo de la sociedad civil en el proceso de toma de testimonios y de identificación de víctimas fue crucial, apoyando a las víctimas, reconociendo el trauma sufrido y la necesidad de las víctimas de sanación. Dada la naturaleza de las atrocidades cometidas, testificar públicamente o frente a una cámara era una decisión crítica. La sociedad civil garantizó la protección de la identidad de las mujeres y niñas, especialmente las que habían sido víctimas de abuso sexual, y de los menores, incluyendo los que habían sido victimarios. Se tomaron medidas para asegurar que sus identidades no pudieran ser reveladas a ninguna institución y que sus testimonios no pudieran ser usados para procesarlos en la corte especial de Sierra Leona, lo que permitió a las víctimas de abuso sexual y a los menores testificar frente a una cámara. Era importante que pudieran dar su testimonio y que el proceso fuera lo menos traumático posible.

Además del proceso formal de la Comisión, hubo un reconocimiento profundo de los mecanismos tradicionales locales para promover reconciliación y procurar la purificación espiritual del territorio. Era clave durante el proceso de amnistía que los perpetradores pudieran reintegrarse a sus comunidades. Nuevamente, la sociedad civil, a través de grupos religiosos y comunitarios, jugó un rol fundamental para garantizar que se realizaran las ceremonias de reconciliación y limpieza espiritual, que permitían a los victimarios la oportunidad de pedir perdón a las familias y comunidades por las atrocidades cometidas, lo que facilitó que se reinseraran en sus comunidades.

La sociedad civil tuvo un rol clave también en la difusión de información sobre el proceso y los objetivos de la comisión y sobre el contenido del informe: se hicieron traducciones para ayudar a todos los ciudadanos a comprender, versiones de lectura fácil, para niños, grabaciones y en varias lenguas regionales. Fue importante también asegurarse de que el

## 062

proceso fuera televisado y grabado para que los ciudadanos pudieran mantenerse informados.

A pesar de los mencionados éxitos, la Comisión tuvo muchos desafíos: por la falta de recursos debió extender su plazo seis meses, el proceso comenzó mucho después de lo estipulado en Lomé, los objetivos eran muy amplios y documentar el proceso e investigar los antecedentes históricos de lo sucedido con un staff tan chico fue un desafío enorme, especialmente porque ninguno de los comisionados tenía experiencia en una tarea de ese tipo. La creación de una corte especial antes de que la comisión terminara su trabajo fue también una gran amenaza.

Aunque hay mucho material sobre la Comisión de verdad y su trabajo, hay muy poco documentado sobre el rol que la sociedad civil tuvo en asegurar que la Comisión existiera. Hay muchas cosas que otros países pueden aprender de la experiencia en Sierra Leona, siempre teniendo en cuenta que adaptar el proceso al contexto político e histórico es crucial para lograr la reconciliación. Lo que funcionó en Sudáfrica nunca podría haber funcionado en Sierra Leona sin modificaciones.

En el caso de Sierra Leona, la Comisión trabajó en conjunto con la sociedad civil, reconociendo el valor que agregó al proceso y reconociendo su comprensión de la realidad cotidiana de la sociedad y su vínculo con los ciudadanos. La sociedad civil acompañó el proceso de principio a fin: dando apoyo y solidaridad a las víctimas, lo que le dio a muchos la confianza y fuerza necesaria para contar las horribles experiencias que habían sufrido en la guerra y gestionando las expectativas, porque muchos esperaban que la CV proveyera recursos materiales, algo que estaba fuera de sus posibilidades.

Muchas escuelas de pensamiento plantean que la Comisión cumplió con las expectativas de la comunidad internacional que la financió, y del gobierno y la sociedad civil que creyeron era en camino correcto hacia la reconciliación y sanación, pero que no cumplió con las expectativas de las víctimas o de los ciudadanos. El perdón y la reconciliación fueron priorizados sobre la justicia y la responsabilidad, lo que dejó a las víctimas sin más opción que seguir con sus vidas mientras sus victimarios hacían lo mismo, siendo vecinos bajo la ideología de la amnistía.

Casi quince años después, a pesar del progreso en la construcción de instituciones democráticas, Sierra Leona continúa lidiando con muchos de los desafíos que la Comisión identificó como las principales causas de la guerra: injusticia, negligencia en relación con los grupos más vulnerables, corrupción, etc. La implementación de las recomendaciones de la Comisión de Verdad sigue siendo un desafío, de hecho, no se ha establecido un comité para hacer un seguimiento de las recomendaciones y el proceso de revisión constitucional está frenado, aunque fue una de las recomendaciones principales de la comisión.

La Comisión de Verdad y Reconciliación de Sierra Leona logró muchos de sus objetivos, pero una comisión es sólo una herramienta, aunque la sociedad civil crea que debe dar lugar al comienzo de una nueva era de transformación política, económica y social.

### Referencias

ICTJ | Transitional Justice and DDR: The Case of Sierra Leone <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-DDR-Sierra-Leone-CaseStudy-2009-English.pdf>

Children and The Truth and Reconciliation Commission for Sierra Leone: <https://www.unicef.org/emerg/files/SierraLeone-TRCReport.pdf>

About social participation in the Commissions: The Truth about the Truth: Insider Reflections on the Sierra Leonean Truth and Reconciliation Commission by Chris Mahony and Yasmin Sooka<sup>1</sup> [www.legal-tools.org › doc › pdf](http://www.legal-tools.org/doc/8d9d9d)

Does One Size Fit All? The Sierra Leone Truth and Reconciliation Commission Revisited by Amadu Sesay – Discussion paper Vol 30: Nordiska Afrikainstitutet, Uppsala 20



# Conclusiones

Las experiencias de Comisiones de Verdad en América Latina y el Caribe se convirtieron en hitos fundantes. La decisión de los Estados de investigar graves violaciones de derechos humanos silenciadas y/o negadas en el pasado y el apoyo en muchos casos de la comunidad internacional, se articuló, según repasamos en este relevamiento, con las luchas por verdad y justicia de las organizaciones de víctimas, de sobrevivientes y de familiares así como de los organismos de derechos humanos que las acompañaron.

Esta labor de incidencia “desde abajo”, que ha sido por lo general menos conocida y destacada, resultó un elemento fundamental para la gestación de estas Comisiones, las posibilidades de su desarrollo y desempeño, y también para su perdurabilidad e impacto a largo plazo.

## **Rescatamos tres momentos clave de estas intervenciones de la sociedad civil:**

- 1.** el tiempo previo a la creación de las comisiones, en que las organizaciones encarnaron la demanda de memoria, verdad, justicia y paz en el espacio público e incluso avanzaron por diferentes vías en la tarea de investigación (tal como puede constatarse de modo más evidente en los casos del REMHI de Guatemala y de la CNV de Brasil, pero en general en todos aquellos casos donde la construcción y sistematización de información ya era una tarea asumida por las organizaciones);
- 2.** el transcurso de la labor de las comisiones, momento en que las organizaciones se involucraron mediante diversos mecanismos (transferencia de legitimidad frente a las víctimas, aporte de documentación y de archivos, ofrecimiento y toma de testimonios, participación directa en los equipos de trabajo de las comisiones, colaboración en la sensibilización

de la población, préstamo de sedes físicas para la realización de las tareas o apoyo en el despliegue territorial, establecimiento de contactos claves, entre otras);

**3.** la etapa de cierre y ulterior (en las tareas de difusión y pedagogía respecto de sus conclusiones, el seguimiento de sus recomendaciones, la realización de ejercicios de memoria, el sostenimiento de las exigencias de justicia y memoria asociadas a los desarrollos de verdad conseguidos y/o faltantes). Aunque en la mayoría de los casos los informes y las conclusiones de las comisiones de verdad no tienen efectos judiciales, diversas organizaciones de la sociedad civil que han participado como querellantes en juicios por crímenes de lesa humanidad –por ejemplo en Argentina y Guatemala– han conseguido que los tribunales acepten dichos informes como elementos de contexto o de prueba fundamentales para las sentencias.

Este trabajo intenta poner de relevancia los mecanismos de participación efectiva de las organizaciones de sociedad civil en las experiencias previas de comisiones de verdad en América Latina y el Caribe; destacar la centralidad de estas contribuciones tanto para el avance concreto de las investigaciones como para su legitimidad y sostenibilidad a largo plazo. Las comisiones de Sierra Leona y Sudáfrica ponen en evidencia también la centralidad del activismo social en los países africanos. Esta participación e involucramiento no es sólo un aporte en términos cuantitativos, no implica sólo la posibilidad de obtener más verdad en la medida que incluye más actores, sino que aporta una diferencia cualitativa a la verdad construida. Por otra parte, en la medida que se trata de una verdad elaborada con participación de la sociedad movilizadora, también su defensa y transmisión se torna una tarea y responsabilidad colectiva.

Las Comisiones de Verdad son hitos de corto plazo que se insertan en procesos de construcción de verdad y memoria de más largo plazo, sostenidos en diversas luchas, por lo general protagonizadas por organizaciones de víctimas, familiares y sobrevivientes. La potencia de estas comisiones depende de la voluntad de los Estados y de la magnitud del involucramiento de la comunidad internacional, pero también –y esto se refleja en las experiencias que relevamos– de la capacidad de las organizaciones

locales para involucrarse en estos procesos, darles sustento, vincularlos a sus propios desarrollos y demandas, protegerlos, y expandirlos.

Las formas y modalidades de esta participación social, así como los logros y desafíos de las diferentes experiencias de Comisiones de Verdad son, en todos los casos, únicos e irrepetibles, y se encuentran asociados a múltiples factores: las características de los conflictos que las sociedades atravesaron, el modo en que las tramitaron y llegaron finalmente a sus procesos de construcción de verdad, las correlaciones de fuerza previas, contemporáneas y posteriores al establecimiento de las comisiones, la fortaleza o debilidad de la sociedad civil en los diferentes países y coyunturas, el acompañamiento de la comunidad internacional, entre otros. No existe ningún modelo universal que pueda ser invocado ni para las experiencias de comisiones de verdad ni para los vínculos que cada una de estas experiencias concretas establece con la sociedad civil en los respectivos países. En este trabajo relevamos algunas de las formas en que se produjo esa convergencia en países de Latinoamérica y África.

Debemos seguir tendiendo puentes que permitan evaluar estas experiencias desde la perspectiva de la sociedad civil. Frente a los intentos por confrontar las diversas Comisiones de Verdad como si fueran excluyentes entre sí o pudieran ponerse en competencia abierta, partimos de la convicción de que son experiencias complementarias, que existen aprendizajes e intercambios mutuos que pueden proponerse, sobre todo en lo que respecta a una mayor confluencia y permeabilidad mutua entre comisiones y sociedad civil. Este es el horizonte que nos interesa fortalecer frente a los desafíos que afrontan hoy las instituciones colombianas surgidas de los Acuerdos de Paz y las organizaciones colombianas insertas en los territorios y activas en la lucha por la construcción de memoria, verdad, justicia y paz.

La Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños (RESLAC) realizó esta investigación en forma colaborativa con muchas instituciones miembro o cercanas y también académicos, investigadores, trabajadores de los sitios a los y las cuales agradecemos por su participación. Memoria Abierta, como institución coordinadora de la Red, estuvo a cargo de la compilación de contenidos, la redacción del borrador y la edición de esta publicación.

## Bibliografía

Amnistía Internacional (2007). Verdad, Justicia y Reparación. Creación de una comisión de la verdad efectiva. España, Editorial de A.I. (EDAI).

Antequera, José (2014). Detrás del espejo. Los retos de las comisiones de la verdad. Bogotá, Centro Memoria Paz y Reconciliación.

Balardini, Lorena (2015). “Estrategias de producción de información de las organizaciones de derechos humanos en argentina. Los usos de la sistematización y la estadística en la búsqueda de verdad y justicia”. Tesis de Maestría, Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

Beristain, Carlos Martín (2000): Metodología de investigación. Informe elaborado por Carlos Martín Beristain, coordinador del Informe Guatemala Nunca Más. Consultado en: <http://www.remhi.org.gt/portal/metodologia-de-investigacion/>

Chillier, Gastón y Torras, Verónica (2018). “Strategies against impunity in relation to crimes of state terrorism in Argentina”. Eradicating impunity for atrocities committed in dictatorships, authoritarian regimes and armed conflicts in Latin America: challenges and good practices in Argentina, Chile, Colombia, Guatemala and Peru. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los derechos humanos.

Crenzel, Emilio (2008). La historia política del Nunca Más: la memoria de las desapariciones en la Argentina. 1ª. Edición. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

CVJ (2008). Memoria de Gestión (2004-2008). Comisión de Verdad y Justicia. Asunción, Paraguay.

Dallari, Pedro (2015): “La Comisión Nacional de la Verdad de Brasil: algunas notas sobre su trabajo, informe final, conclusiones y recomendaciones con un enfoque en el sistema de justicia”. Administración de justicia y lesa humanidad: aspectos prácticos e institucionales de los procesos. Consultado en: [https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2018/02/5temacentral\\_pdallari.pdf](https://sistemasjudiciales.org/wp-content/uploads/2018/02/5temacentral_pdallari.pdf)

Espinoza, Víctor et. al. (2003). Comisiones de la Verdad ¿Un camino incierto? CODEPU. Serie Retrospectiva y Reflexión No. 8. Santiago de Chile, LOM Ediciones.

FEDEFAM (1986). Informe del Encuentro Regional “Los desaparecidos: verdad, justicia y democracia”, celebrado en La Paz, en julio de 1986

González Posso, Camilo (2014). “Las víctimas colectivas invisibles: la clave de la reparación”. Ponencia en el Foro Nacional de Víctimas para propuestas a La Habana. Cali, agosto 4 de 2014.

González, Eduardo y Howard Varney (eds.) (2013). En busca de la verdad. Elementos para la creación de una comisión de verdad eficaz. Brasilia, Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia de Brasil; Nueva York, Centro Internacional para la Justicia Transicional.

ICTJ y Fundación Kofi Annan (2014). Informe del Simposio “Desafiando lo convencional: ¿Pueden las comisiones de la verdad fortalecer los procesos de paz?”

Jave, Iris (s/f): “La agencia de las organizaciones de familiares de víctimas. Postconflicto en Perú”. Revista Memoria. Consultado en: [http://www.verdadyreconciliacionperu.com/admin/files/articulos/2025\\_digitalizacion.pdf](http://www.verdadyreconciliacionperu.com/admin/files/articulos/2025_digitalizacion.pdf)

Jiménez, Juan Carlos (comp.) (2014) Rompecabezas de la memoria. ¿Aportes a una comisión de la verdad? Bogotá, Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.

Martínez, David (2014). Manual de análisis contextual para la investigación penal en la Dirección Nacional de Análisis y Contextos (DINAC) de la Fiscalía General de la Nación (Colombia). Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ).

Medina, Marcela (2009). Comisiones de la Verdad y transiciones de paz. Salvador, Guatemala, Suráfrica, una perspectiva para Colombia. Medellín, La Carreta Ediciones.

## 070

ODHAG (s/f), La memoria tiene la palabra. Sistematización del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica REMHI.

Reyes, Miguel Ángel (1997). Los complejos senderos de la paz. Un análisis comparado de las negociaciones de paz en El Salvador, Guatemala y México. Temas y documentos de debate / Panorama centroamericano, No. 68. Guatemala, Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP).

Solís, Ana Carol (2011): “Los derechos humanos en la inmediata posdictadura (Córdoba, 1983-1987)” en Revista Estudios No. 25. El golpe: 35 años de lecturas y resignificaciones. Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados (UNC CEA). PP 83-100.

Solís, Ana Carol y M. Iturralde (2015): “Derechos humanos y democratización: una mirada desde Mar del Plata y Córdoba” en Ferrari, Marcela y M. Gordillo (comps), La reconstrucción democrática en clave provincial. Buenos Aires y Córdoba (1983-1991). Rosario, Prohistoria Ediciones.

UNOPS (S/D). Las operaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico en Guatemala. Sistematización de la experiencia de la Oficina de Apoyo de la CEH.

Vargas, Germán; R. Giraldo y M. Sovero Habich (2013): “10 años. Aprendiendo de lo vivido”. Asociación Paz y Esperanza, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Movimiento Ciudadano Para que no se repita. Lima, Perú.

Waters, Valerie (2018). Escuchar las voces jóvenes. Una guía para entrevistar a niñas y jóvenes en iniciativas de búsqueda de la verdad y documentación. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ).

## Decretos y leyes de creación de las Comisiones de Verdad mencionadas en el documento

### **Bolivia**

Comisión Nacional de Investigación sobre Desaparecidos (CNID)  
Decreto Supremo No. 19241, 28 de octubre de 1982.

### **Argentina**

Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)  
Decreto presidencial 187, 15 de diciembre de 1983.

### **Chile**

Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (“Comisión Rettig”)  
Decreto Supremo N° 355, 25 de abril de 1990  
Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (“Comisión Valech”)  
Decreto 1040, 26 de septiembre de 2003.  
Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos  
y Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura  
Decreto Supremo N°43, 5 de febrero de 2010.

### **Colombia**

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia  
y la No Repetición  
Decreto presidencial 588, 5 de abril de 2017.

### **Guatemala**

Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH)  
Acuerdo para el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento  
Histórico (CEH). Oslo, Noruega, marzo de 1994.  
Decreto 145.96 del Congreso de la República o “Ley de Reconciliación  
Nacional”, 18 de diciembre de 1996.

# 072

## **Perú**

Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR)  
Resolución Suprema N° 314-2000-JUS, 4 de junio de 2001.  
Decreto Supremo 065-2001-PCM, 2 de junio de 2001.

## **Paraguay**

Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay (CVJ)  
Ley 2225/2003, 16 de octubre de 2003.

## **Brasil**

Comisión Nacional de la Verdad  
Ley 12.528/2011, 18 de noviembre de 2011.

## **Sierra Leona**

Acta de Creación de la Comisión de Verdad y Reconciliación,  
febrero de 2000.  
Acuerdo de Paz de Lomé, 7 de julio de 1999.

## **Sudáfrica**

Promotion of National Unity and Reconciliation Act 34,  
19 de julio de 1995.



